

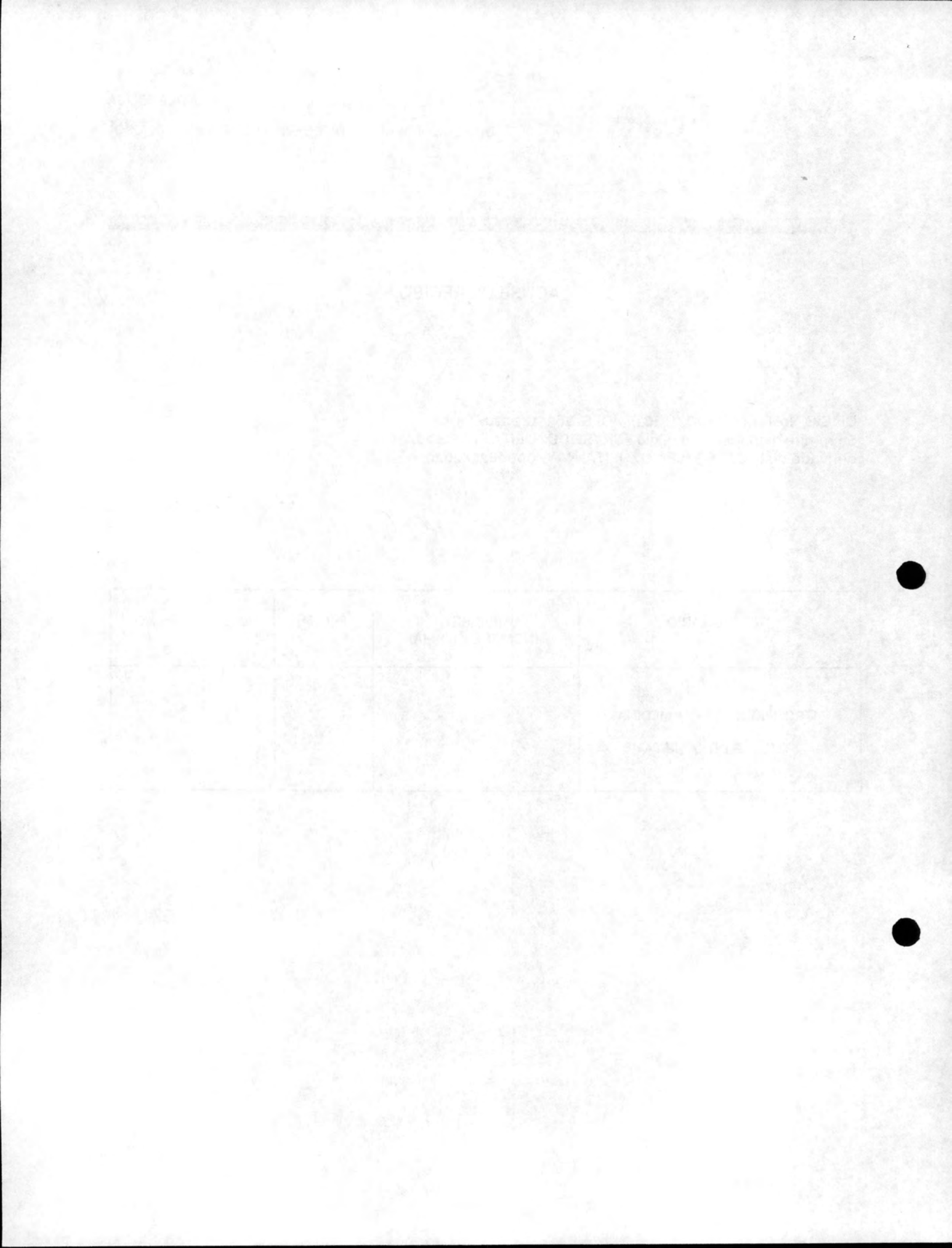


ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16351/2020  
Se remite respuesta del oficio FGR/SEIDO/UEITA/TA/2176/2020  
derivado de la C.I.FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020

FGR SEIDO  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO  
ACOSO Y TRÁFICO DE PERSONAS  
31 DIC. 2020  
RECIBIDO  
ORIGINAL DEL TITULAR  
12:15

| DESTINATARIO                           | RECIBE<br>(NOMBRE Y FIRMA) | FECHA       | HORA  | SELLO |
|--|----------------------------|-------------|-------|-------|
| MTRO [REDACTED]<br>TITULAR DE LA UEITA | [REDACTED]                 | 31-dic-2020 | 12:33 |       |





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

**Oficio No. FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16351/2020**

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Maestro

[Redacted]  
Titular de la Unidad Especializada en Investigación  
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.  
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia  
**FGR/SEIDO/UEITA/TA/2176/2020**, derivado de la **C.I.**  
**FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**, me permito adjuntar al presente  
respuesta emitida por el representante legal de la concesionaria  
**Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, respecto de [Redacted]  
y otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC. [Redacted]

**JEFE DE GRUPO DE LA DIRECCION GENERAL DE CUERPO  
TÉCNICO DE CONTROL**



**DIRECCION GENERAL DE CUERPO  
TÉCNICO DE CONTROL**

C.c.p. Lic. Hector Gerardo Rubio Gurrola. **Director General de Cuerpo Técnico de Control**. Para su superior conocimiento. Presente  
Lic. José Misael Bello Madrigal. **Responsable de la Dirección de Operaciones**. Mismo fin. Presente

EMC

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 EXP-FED-SEIDO-UEITA-NAY-0000821-2020\*30-12-2020  
 UNIDAD ESP EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS  
 DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 OF-FGR-SEIDO-UEITA-TA-2176-2020

C. FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA LIC. ALEJANDRO GERTZ MANERO  
 LIC. [REDACTED]  
 TITULAR UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones relativas a la materia, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en la Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio cundo al rubro de fecha 30/12/2020, previo a ello es necesario informar, considerando la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que se suministra a través del presente, que todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante, consignaran únicamente la firma autógrafa del suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., por ende, se omitirá en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante, en esa inteligencia, en este acto se ratifica ante esta H. Autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido como en la firma que calza el mismo; de igual forma, se autoriza para efectos de ratificar la firma del suscrito y el contenido del presente informe, indistintamente al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante poder otorgado, conforme a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. El otorgado en estos términos faculta al apoderado a actuar en sustitución del representado, sin limitación alguna dentro del juicio constitucional y, en consecuencia, puede ratificar la firma y contenido del escrito por el que éste designa autorizado en términos del artículo 27 de la ley de la materia e interponer el recurso de revisión en contra de la sentencia que resuelve el amparo (legislación del estado de Jalisco). Lo anterior, con fundamento en los artículos 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º fracciones VII y X de Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; artículo 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 367 y 370 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y demás leyes aplicable a las personas protegidas en una investigación y/o procedimiento Penal, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información.

Con relación a su petición, consistente en:

| NOMBRE:    | INFORMACIÓN           |
|------------|-----------------------|
| [REDACTED] | Consulta por Nombre   |
| NOMBRE:    | INFORMACIÓN           |
| [REDACTED] | Consulta por Nombre   |
| NOMBRE:    | INFORMACIÓN           |
| [REDACTED] | Consulta por Nombre   |
| NOMBRE:    | INFORMACIÓN           |
| [REDACTED] | E Consulta por Nombre |

representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted TITULAR UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

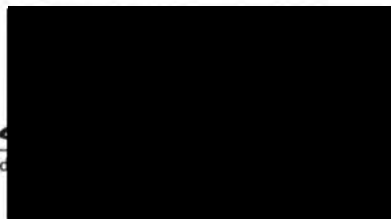
EXP-FED-SEIDO-UEITA-NAY-0000821-2020\*30-12-2020-429578-T



UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 30 de Diciembre del 2020

Apoc



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

EXP-FED-SEIDO-UEITA-NAY-0000821-2020\*30-12-2020-429578-T

SunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id:4326050232\_email)  
on object) modulus: 133013377230169045714694395694570922398094  
465954968856127723539716634185699466214645847896268351671638842  
744273365079925533020914783168434765499718112625793652638529499  
11059375851738630236881792569005367102517101395486240761522141445



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

|  |  |
|--|--|
| Línea  | Línea asociada   |
| Voz Entrante                                     | Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.  |
| Voz Saliente                                     | Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.   |
| Mensajería Mensajes Multimedia                   | Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.   |
| Mensajería Mensajes 2 Vías                       | Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.  |
| Tipo de Comunicación: Datos                      | Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).  |
| Número de A.                                     | Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía. |
| Número de B.                                     | Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.   |
| Fecha.   | Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).   |
| Hora de inicio                                   | Es la hora en que se realiza el servicio.  |
| Duración de la llamada                           | Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.  |
| Ubicación digital de posicionamiento geográfico: | Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso  |
| Voz Transfer                                     | Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).  |
| Voz Tránsito                                     | En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).   |
| Internet.itelcel.com                             | APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).   |
| mms.itelcel.com                                  | APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.  |
| Blackberry.net                                   | APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.  |
| RTB  | (Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.   |
| WAP  | Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.  |



RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Periodo del 30/12/2020 al 30/12/2020

|        |            |
|--------|------------|
| Nombre | [Redacted] |
| Línea  | [Redacted] |

Periodo del 30/12/2020 al 30/12/2020

|        |            |
|--------|------------|
| Nombre | [Redacted] |
| Línea  | [Redacted] |

Nombre [Redacted] periodo de búsqueda del 30/12/2020 al 30/12/2020

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nomb [Redacted] de búsqueda del 30/12/2020 al 30/12/2020

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nomb [Redacted] n periodo de búsqueda del 30/12/2020 al 30/12/2020

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

CONFIDENCIAL


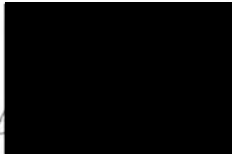


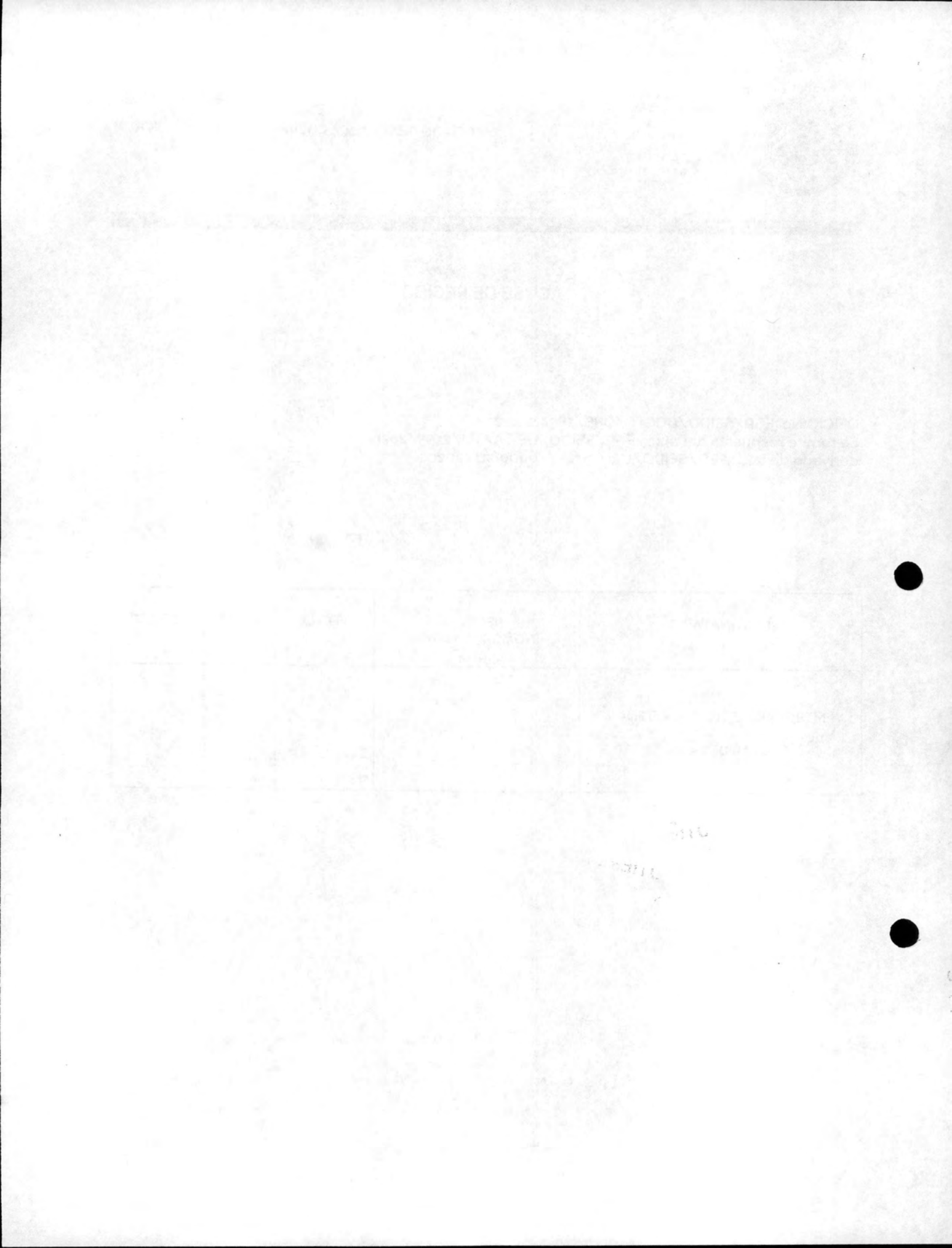


ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16344/2020  
Se remite respuesta del oficio FGR/SEIDO/UEITA/TU/2155/2020  
derivado de la C.I.FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020

PSR SEIDO  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS  
ACOSO Y TRÁFICO CLAVIAS  
31 DIC, 2020  
RECEBIDO  
ORIGINAL DEL TITULAR  
12:15

| DESTINATARIO   | RECIBE<br>(NOMBRE Y FIRMA)  | FECHA         | HORA  | SELLO |
|--|---|---------------|-------|-------|
| <br>TITULAR DE LA UEITA |  | 31 dic - 2020 | 12:15 |       |





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

**Oficio No. FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16344/2020**

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Maestro

[Redacted]  
Titular de la Unidad Especializada en Investigación  
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.  
Presente.

En atención al oficio con número de referencia  
**FGR/SEIDO/UEITA/TU/2155/2020**, derivado de la **C.I.**  
**FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**, me permito adjuntar al presente  
respuesta emitida por el representante legal de la concesionaria **Axtel**,  
**S.A.B. de C.V.**, respecto de [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC  
JEFE DE GRUPO

TÉCNICO DE CONTROL

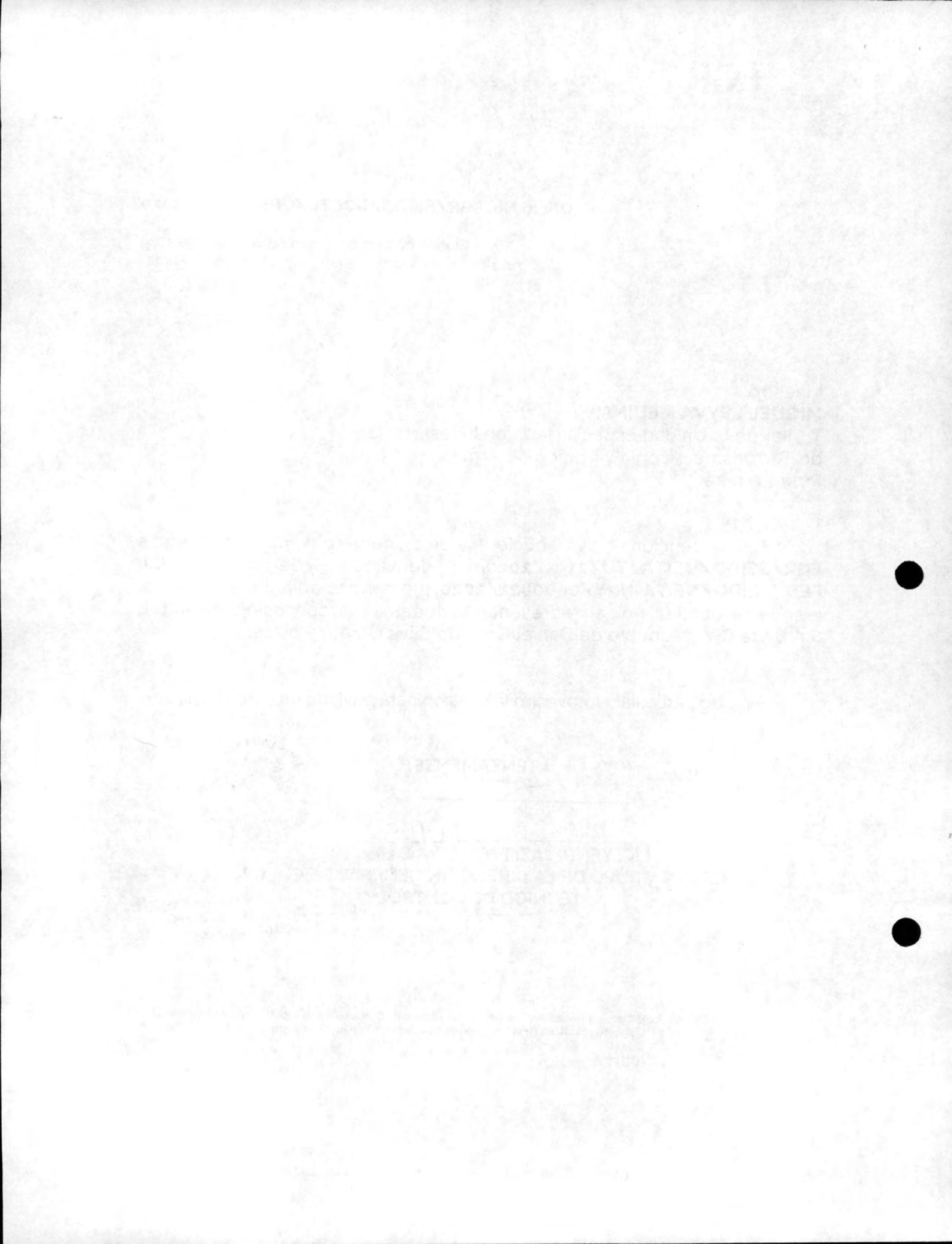


CUERPO

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO  
TÉCNICO DE CONTROL

C.c.p. Lic. Hector Gerardo Rubio Gurrola. **Director General de Cuerpo Técnico de Control**. Para su superior conocimiento. Presente  
Lic. José Misael Bello Madrigal. **Responsable de la Dirección de Operaciones**. Mismo fin. Presente

EMC



# axtel

**RESPUESTA AL OFICIO:**

FGR/SEIDO/UEITA/TU/2155/2020

***Expediente número:***

FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE LA UEITATA.**

C. TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y  
TRÁFICO DE ARMAS "UEITATA".

***Presente.-***

[REDACTED] en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calzada de los Leones número 260 (doscientos sesenta), Cuarto Piso, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C. P. 01010, **correo electrónico:** [REDACTED] número telefónico [REDACTED] te Usted expongo:

Me refiero a su oficio con el número al rubro citado, del 29 de diciembre del actual remitido por correo electrónico; por el cual, solicitó a mi mandante los números telefónicos y domicilios registrados entre el *primero de enero del 2015 (dos mil quince)* y el *31 (treinta y uno) de enero del 2017 (dos mil diecisiete)*, que estuvieran relacionados con los siguientes cuatro nombres:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]

Ahora bien, según lo establecido y analizado en el Art. 190, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión -LFTyR-, que transcribo en su parte medular:

*"...Para tales efectos, el concesionario deberá conservar los datos referidos en el párrafo anterior durante los primeros doce meses en sistemas que permitan su consulta y entrega en tiempo real a las autoridades competentes, a través de medios electrónicos. Concluido el plazo referido, el concesionario deberá conservar dichos datos por doce meses adicionales en sistemas de almacenamiento electrónico, en cuyo caso, la entrega de la información a las autoridades competentes se realizará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir de la notificación de la solicitud..."*

Es de concluirse que NO existe la obligación para mi representada, para conservar información por un periodo mayor a 48 meses, claro está, contados a partir de la leg solicitud de dicho requerimiento. [REDACTED]

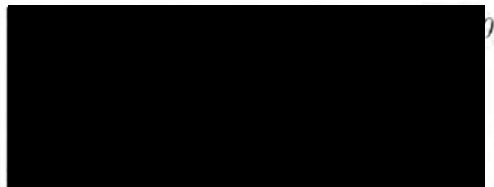


# axtel

Por otra parte, con la intención de NO obstaculizar las investigaciones ministeriales que están a su digno cargo; en términos del Art. 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo que NO EXISTE ningún tipo de registro en la base de datos de mi poderdante -a nivel nacional - que esté relacionado con cualquiera de los nombres señalados, en los últimos 24 (veinticuatro) meses; por lo que, no es posible agregar alguna otra información al respecto.

Por lo expuesto, a Usted C. TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, respetuosamente solicito:

**ÚNICO.-** Tenga a Axtel, S.A.B. de C.V. desahogando su requerimiento, en los términos establecidos en el cuerpo del presente



Axtel, S.A.B. de C.V.

Con fundamento en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Acuerdo de Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás relativos y aplicables.







ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16337/2020  
Se remite respuesta del oficio FGR/SEIDO/UEITA/TU/5154/2020  
derivado de la C.I. FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020

31 DIC. 2020  
12:15

| DESTINATARIO        | RECIBE<br>(NOMBRE Y FIRMA) | FECHA       | HORA  | SELLO |
|---------------------|----------------------------|-------------|-------|-------|
| TITULAR DE LA UEITA |                            | 31 dic 2020 | 12:15 |       |

1

1950

| Year        | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 | 1959 | 1960 |
|-------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Population  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| Area        |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| Production  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| Income      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| Expenditure |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| Balance     |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

**Oficio No. FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16337/2020**

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020  
"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Maestro

[Redacted]  
Encargado de la Unidad Especializada en  
Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.  
Presente.

En atención a su oficio con número de referencia  
**FGR/SEIDO/UEITA/TU/5154/2020**, derivado del **EXP.**  
**FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**, me permito adjuntar al presente  
escrito de respuesta emitida por el representante legal de la concesionaria  
**Pegaso PCS S.A. de C.V.** respecto de los siguientes nombres [Redacted]  
[Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC. Y [Redacted]  
JEFE DE GRUPO [Redacted]  
TÉCNICO DE CONTROL



DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO  
TÉCNICO DE CONTROL

C.c.p. Lic. Hector Gerardo Rubio Gurrola. **Director General de Cuerpo Técnico de Control.** Para su superior conocimiento. Presente

José Misael Bello Madrigal. **Responsable de la Dirección de Operaciones.** Mismo fin. Presente

JEMB



Several lines of faint, illegible text are visible below the circular stamp, likely representing a title or a reference number.



# Telefónica

OFICIO: FGR/SEIDO/UEITA/TU/5154/2020.  
EXPEDIENTE: FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
LIC. MIGUEL LEYVA MEDINA.  
P R E S E N T E

[REDACTED] en representación de PEGASO PCS S.A. DE C.V., señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados [REDACTED], el debido respeto comparezco a exponer:

1. Que por medio del presente escrito vengo a dar contestación al oficio que al rubro se cita, por medio del cual solicita a mi representada se sirva proporcionar diversa información sobre las personas de [REDACTED]. Por lo que con relación a su solicitud me permito manifestar que, una vez realizada la búsqueda en la base de datos de mi representada, no se encontró información sobre las personas buscadas.
2. Por último, hago de su conocimiento que la información anterior, se informó a la dirección de correo electrónico [juridico.oi@pgr.gob.mx](mailto:juridico.oi@pgr.gob.mx), el día 29 de diciembre de 2020 en un horario de las 18:13 horas.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

**UNICO.-** Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.

[REDACTED]

DIC/813  
LRVH

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT  
WHERE SHOWN OTHERWISE

THIS DOCUMENT IS UNCLASSIFIED  
DATE 08-14-2001 BY 60322 UCBAW/STP

UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN  
OTHERWISE

ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT  
WHERE SHOWN OTHERWISE

THIS DOCUMENT IS UNCLASSIFIED  
DATE 08-14-2001 BY 60322 UCBAW/STP

UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN  
OTHERWISE

ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT  
WHERE SHOWN OTHERWISE



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

REMITENTE:

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

**OFICIO: UEITATA-AVI-081/2020**

SECRETARIA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

2021 ENE -5 PM 3: 33

UNIDAD DE ASUNTOS  
JURIDICOS, S.D.N.

DESTINATARIO:

GRAL. BRIG. JUST. MIL Y LIC.

[REDACTED]  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Calle  
Miguel de Cervantes Saavedra 3 596, colonia  
Irrigación, demarcación territorial Miguel

JUL 21 2 33 PM '68

RECEIVED  
POSTAL SERVICE

MAIL ROOM



Fiscalía General de la República



Célula de Investigación: **AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE UEITATA**  
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**  
Oficio No: **UEITATA-AVI-081/2020**  
Asunto: **Se solicita información**

CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE ENERO DE 2021.

GRAL BRIG JUST MIL Y LIC

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Calle Miguel de Cervantes Saavedra 3 596, colonia Irrigación, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 400 Bis del Código Penal Federal; 131, fracción III, 132, fracciones V, VII, X, XI, XIII y XV, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en el término de **48 HORAS**, contados a partir de la recepción del presente, informe respecto de las siguiente personas:

a)

b)

La siguiente información, debiendo acompañar la documentación soporte:

1. Los operativos realizados en el estado de Nayarit, durante el período del **2015 al 2017**, precisando los resultados obtenidos y la dirección exacta donde se llevaron a cabo. Además, deberá informar en cuales de esos operativos participó o fueron dirigidos por las personas antes citadas.
2. Los equipos telefónicos que tenían registrados o les fueron asignados por parte de esa Institución. Además, deberá informar si contaban con registro o asignación de equipos telefónicos de la marca BlackBerry y en caso afirmativo, deberá proporcionar los datos del equipo, tales como el número de IMEI, número telefónico asignado y compañía telefónica.
3. Números telefónicos registrados a su nombre y a nombre de sus familiares, así como la compañía telefónica.
4. Enviar una fotografía a color, respecto de [REDACTED] vigente o tomada en el año **2015**.



Fiscalía General de la República

Cabe señalar que, el presente documento tiene el carácter de **confidencial**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, salvo que así lo permita la ley, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones, impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré a Usted, tenga a bien remitir la información respectiva con las medidas de seguridad y confidencialidad debidas, documentación que deberá ser entregada en estas oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, demarcación [REDACTED].

Toda la información en el documento, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE DEL

MTRA. M

**Vo. Bo.**  
**FISCAL DE LA U.E.I.T.A.T.A.**





## Fiscalía General de la República

**Célula de Investigación:** AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE UEITATA  
**Carpeta de Investigación:** FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020  
**Asunto:** Solicitud de información  
**Oficio:** FGR/SEIDO/UEITA/TU/2144/2020

CIUDAD DE MEXICO A 07. DE ENERO DE 2021

DR. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF)  
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Av. Constituyentes número 1001. Colonia Belem de las Flores,  
Alcaldía Álvaro Obregón. C. P. 011110. Ciudad de México.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 16, 21 párrafo primero y noveno y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 fracciones III, V, y IX; 132 párrafo primero, fracción XI, XIII y XIV, 212, 213, 214, 215, 217, 218 y 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 400 BIS del Código Penal Federal; 7 y 8, fracciones IX y X, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; 9 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; los Artículos Transitorios Tercero y Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; solicito de la manera más atenta y de no existir inconveniente alguno para ello, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, proporcione respecto de las siguientes personas, la siguiente información:

- a)
- b)
- c)
- d)

Informe si en su base de datos existen operaciones inusuales, relevantes y /o preocupantes, respecto de las siguientes personas:

En caso afirmativo, envíe un detalle pormenorizado de todas y cada una de las cuentas bancarias detectadas, en el que deberá establecer de forma clara y precisa los siguientes puntos:

- Número de cuenta de los denunciados
- Fechas del movimiento
- Institución Bancaria
- Beneficiarios con números de cuenta e institución Bancaria.
- Monto y modalidad.

Cabe mencionar que la información deberá ser remitida en un término no mayor a **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente, a la Unidad Especializada



1  
1111  
1111  
1111





en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de esta Subprocuraduría, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, teléfono 53-46-00-00 extensión 508282.

Respetable [REDACTED] hago de su conocimiento que el presente documento tiene **carácter de reservado**, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la confidencialidad que se menciona, así como los registros de la Carpeta de Investigación, en términos de los artículos 106 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que su transgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándose de manera respetuosa, **se haga extensivo** al personal a quien se encomiende la atención del presente.

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración de la Carpeta de Investigación citada al rubro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS





AMERICAN ...  
...  
...  
...  
...

*Handwritten signature or initials*





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

MTRO. [REDACTED]

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y  
TRAFICO DE ARMAS

**OFICIO: FGR/SEIDO/UEITA/TU/2144/2020**

HACIENDA | UIF

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

07-ene-2021 13:35  
Acuse



RECIBIDO  
DOCUMENTOS SUJETOS A REVISIÓN

**DESTINATARIO:**

DR. [REDACTED]

TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA  
FINANCIERA (UIF) DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Av. Constituyentes número 1001. Colonia Belem de  
las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón. C. P. 011110.  
Ciudad de México.

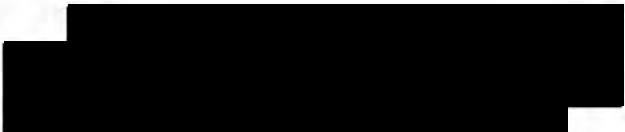






Célula de Investigación: AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE UEITATA  
Carpeta de Investigación: FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020  
Oficio No: UEITATA-AVI-005/2021  
Asunto: Citatorio.

CIUDAD DE MEXICO, a 06 DE ENERO DE 2021



Campo militar No. 1-J (edificio 1 piso 3)  
Blvd. Manuel Ávila Camacho, esquina Av. Ejército Nacional  
Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11500  
Ciudad de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, apartado B, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92, 127, 131, 212 al 215, y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; 9 fracciones III y X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se le hace de su conocimiento que deberá presentarse a comparecer en su carácter de imputado, ante esta autoridad ministerial el día **09 de enero de 2021** a las **12:00** horas, en las **INSTALACIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 75, primer piso, colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la finalidad de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial, debiendo traer consigo identificación con fotografía oficial vigente.

No omito manifestar, que de conformidad con el artículo 20 B apartado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 113, fracción IV del Código Nacional de Procedimientos Penales, deberá asistir acompañado de un defensor particular quien deberá aceptar y protestar el cargo, debiendo acompañar su cedula profesional..

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**FISCAL ESPECIAL DE LA FEDERACIÓN**

ADSCRITO A LA U  
TERROR



1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954





Célula de Investigación: AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE UEITATA  
Carpeta de Investigación: FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020  
Oficio No: FGR/SEIDO/UEITA/TU/2145/2020  
Asunto: Se solicita información

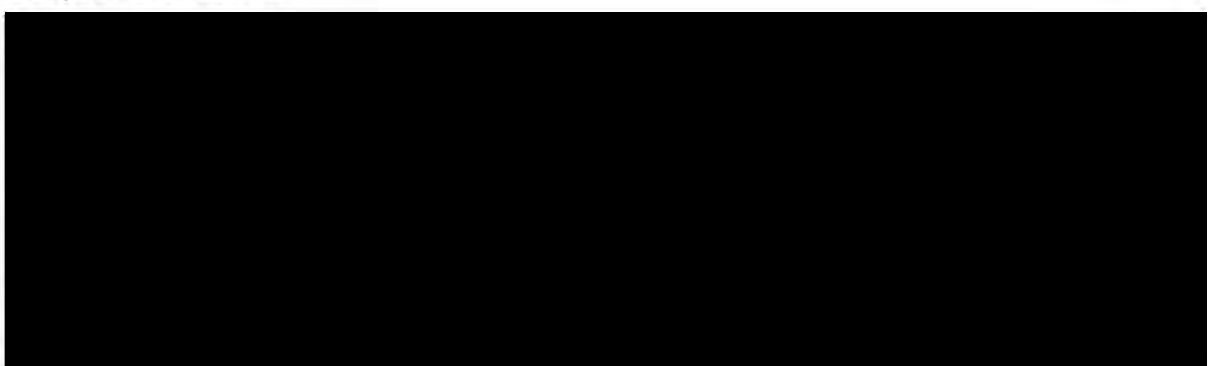
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE ENERO DE 2021

LIC. [REDACTED]  
ADMINISTRADOR CENTRAL DE ANALISIS TECNICO FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Avenida Hidalgo 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300.  
**PRESENTE.**

SHCP Administración General de la Auditoría Fiscal Federal  
Oficial de Destino  
07 ENE. 2021  
ACUSE DE RECIBIDO  
12:51  
D. Cu SIP

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 400 Bis del Código Penal Federal; 131, fracción III, 132, fracciones V, VII, X, XI, XIII y XV, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; en vinculación con el oficio 101-1254, de fecha 02 de octubre de 1997, suscrito por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y dirigido al Procurador General de la República, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con carácter de **CONFIDENCIAL** y en el término de **48 HORAS** contadas a partir de la recepción del presente oficio, se informe respecto de las personas físicas que se enlistan:

- a)
- b)
- c)
- d)



Si se encuentran dados de alta como contribuyentes, cuentan con tarjetas de crédito, retención de impuestos de depósitos en efectivo (IDE), declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT), reportes de operaciones en efectivo superiores a los \$100.000.00 cien mil pesos 100 M.N., declaraciones de los notarios (DECLAROT), sueldos, salarios, interés pagados y **en general**





**todas las declaraciones fiscales** con sus respectivas carátulas y anexos presentados en los ejercicios fiscales de **2015 a 2017**, precisando fecha de presentación, asimismo, informe si existe alguna irregularidad fiscal; adicionalmente en el supuesto de que dichas personas físicas hayan sido objeto del ejercicio de facultades de comprobación en dicho periodo se remita copia certificada de la documentación soporte de la misma.

De igual forma, si las declaraciones de impuestos solicitadas, hubiesen sido presentadas a través del sistema electrónico mediante el formato denominado "DECLARASAT", se solicita se proporcionen los datos siguientes:

- Total de ingresos percibidos.
- Monto de deducciones.
- Total de Ingresos Acumulables.
- Monto de deducciones personales efectuadas.
- Base para el cálculo de Impuesto.
- Impuesto del Ejercicio.
- Impuesto acreditable.
- Tipo de declaración (normal, complementaria etc.)
- En su caso, datos del estado de posición financiera.

No omito manifestarle que, para el caso de no contar con la información documental requerida, le solicito se realice una búsqueda de los históricos de su base de datos de información electrónica o algún otro medio que permita conocer la existencia de declaraciones fiscales por los periodos mencionados.

Asimismo, informe si en su base de datos existen antecedentes de internación o extracción de numerario en términos del artículo 9 de la Ley Aduanera; y si cuenta con algún registro de trámites de comercio exterior, como sería la importación o exportación de productos, en los que aparezcan las personas físicas y morales antes citadas.

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII; prevención que deberá hacer extensiva al personal que encomiende la atención del presente.



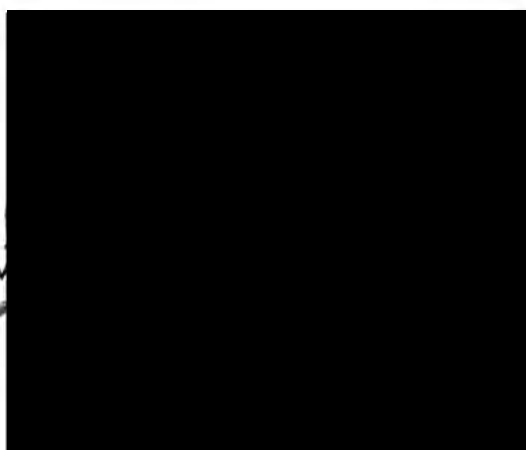


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Fiscalía General de la República

Derivado de lo anterior, mucho agradeceré a Usted, tenga a bien remitir la información respectiva con las medidas de seguridad y confidencialidad debidas, documentación que deberá ser entregada al elemento de la Policía Federal Ministerial, que tenga a cargo la investigación de la carpeta de investigación, a estas oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, teléfono 53-46-00-00 extensión 508282.

Sin más por el momento, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE FOLCUCENCIA  
ORGANISMO  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE FOLCUCENCIA





*[Handwritten signature or scribble]*

A handwritten signature or scribble is located in the center of the page. It consists of several overlapping, cursive-like strokes that are difficult to decipher as a specific name or word.



Secretaría  
de la  
Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos  
Jurídicos.  
Requerimientos  
Judiciales.

"2021, Año de la Independencia".

|              |                              |
|--------------|------------------------------|
| Dependencia: | Unidad de Asuntos Jurídicos. |
| Sección:     | Requerimientos Judiciales.   |
| mesa:        | Información.                 |
| Núm. oficio: | R.J.-I-455                   |
| Expediente:  |                              |

**ASUNTO:-** Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil. No. 1-J, "Tte. Mec. Artca. Juan Guillermo Villasana López" (Predio Reforma, Cd. de Méx.), a 6 de enero de 2021.

C. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía General de la República.  
Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.

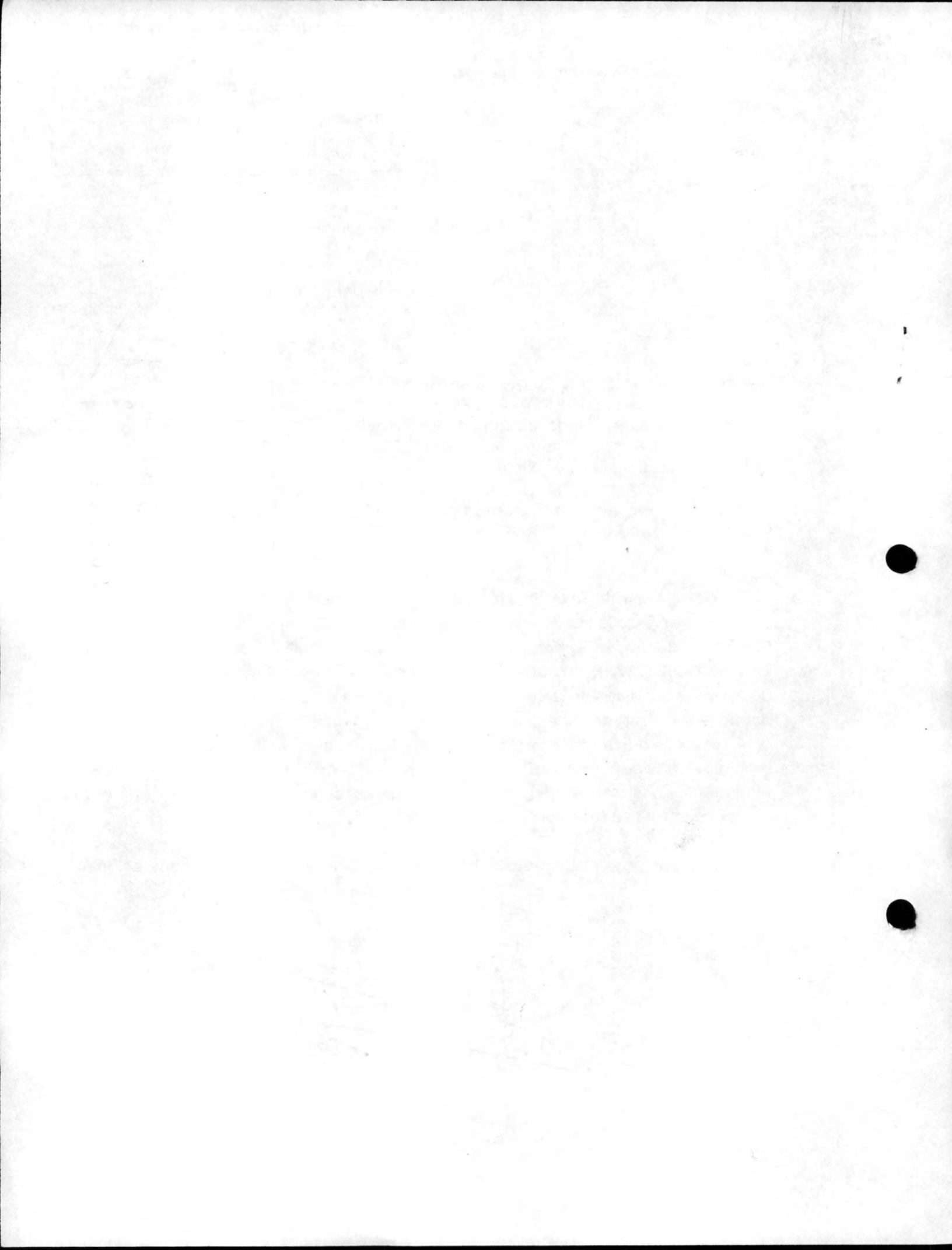


Con fundamento en los artículos 80 y 80 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número **UEITATA-AVI-081/2020** de 5 de enero de 2021, deducido de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**; se hace de su conocimiento que esta Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, ya procedió a tramitar la documentación requerida por esa Fiscalía de la Federación, misma que se solicitó a diversas áreas que integran esta Dependencia del Ejecutivo Federal; por lo anterior, se solicita se considere proporcionar una prórroga al término señalado por esa Autoridad Ministerial en su oficio de mérito, a fin de estar en posibilidad de dar debido cumplimiento a su requerimiento.

Sin más por el momento, reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.

El Jefe de la Sección de Procs. Leg. y Bats. de la UAJ







"2021, Año de la Independencia".

|              |                              |
|--------------|------------------------------|
| Dependencia: | Unidad de Asuntos Jurídicos. |
| Sección:     | Requerimientos Judiciales.   |
| mesa:        | Información.                 |
| Núm. oficio: | R.J.-I-471                   |
| Expediente:  |                              |

Secretaría de la Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Requerimientos Judiciales.

**ASUNTO:-** Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil. No. 1-J, "Tte. Mec. Artca. Juan Guillermo Villasana López" (Predio Reforma, Cd. de Méx.), a 7 de enero de 2021.

C. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía General de la República.  
Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.

PGR  
PROFESIONALES UNIDAD DE LA DEFENSA  
S.E.I.D.O.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO  
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

RECIBIDO  
07 ENE. 2021  
Eduardo Villalobos  
Fiscal General de la República  
OFICINA DEL TITULAR  
7-1-2021

CIERRE: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

Con fundamento en los artículos 80 y 80 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número **UEITATA-AVI-081/2020** de 5 de enero de 2021, deducido de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020** y en alcance al mío **R.J.-I-455** de 6 Ene. 2021; adjunto se remite a usted en 1 (una) foja copia de la fotografía del C. Gral. Div. D.E.M.

[Redacted]

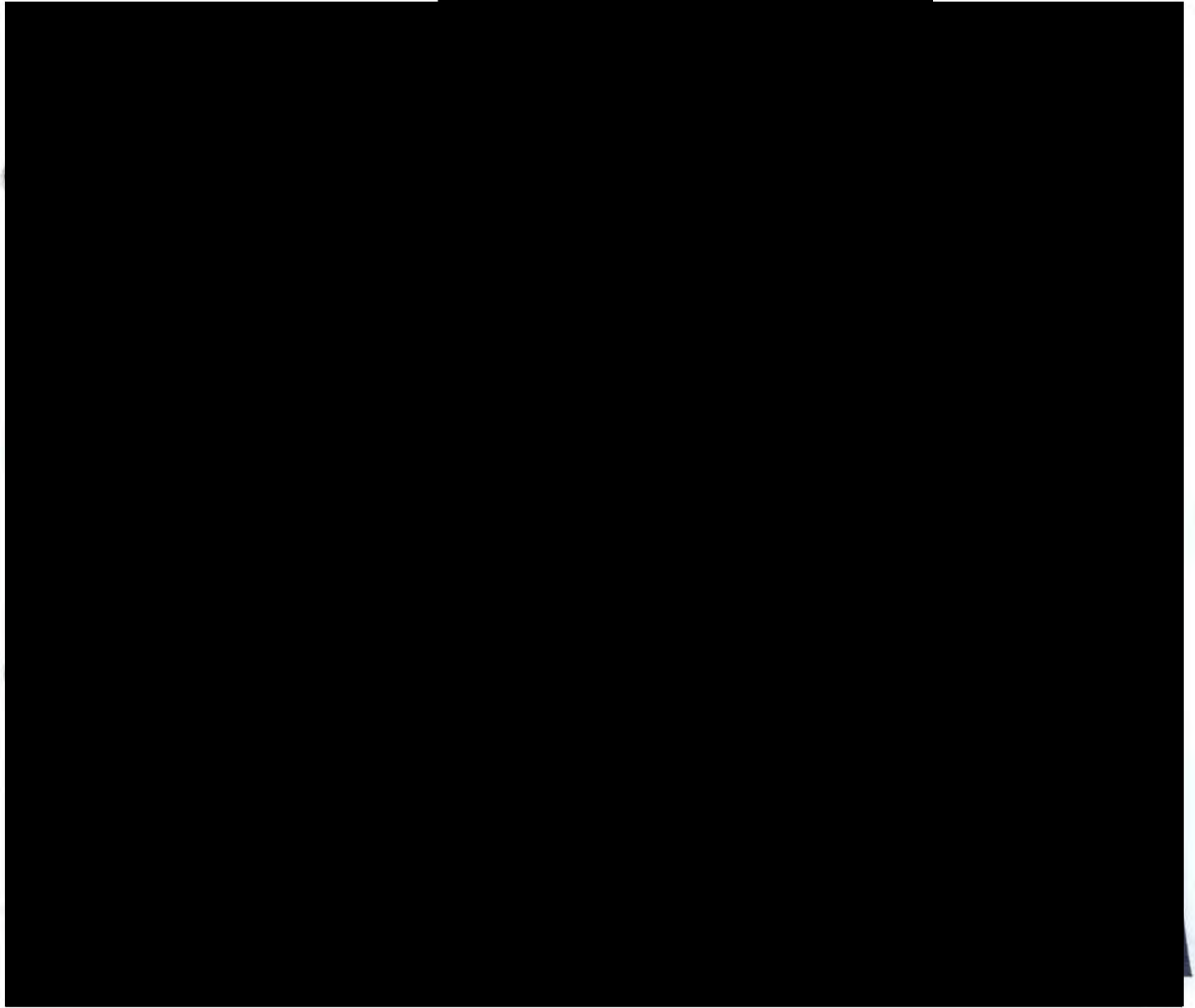
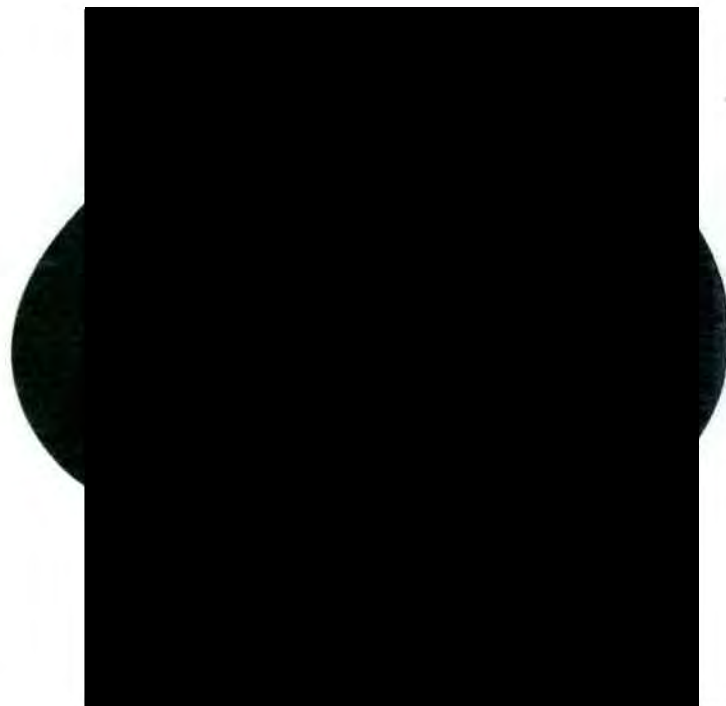
Por lo anterior, se le solicita tenga por desahogado su requerimiento.

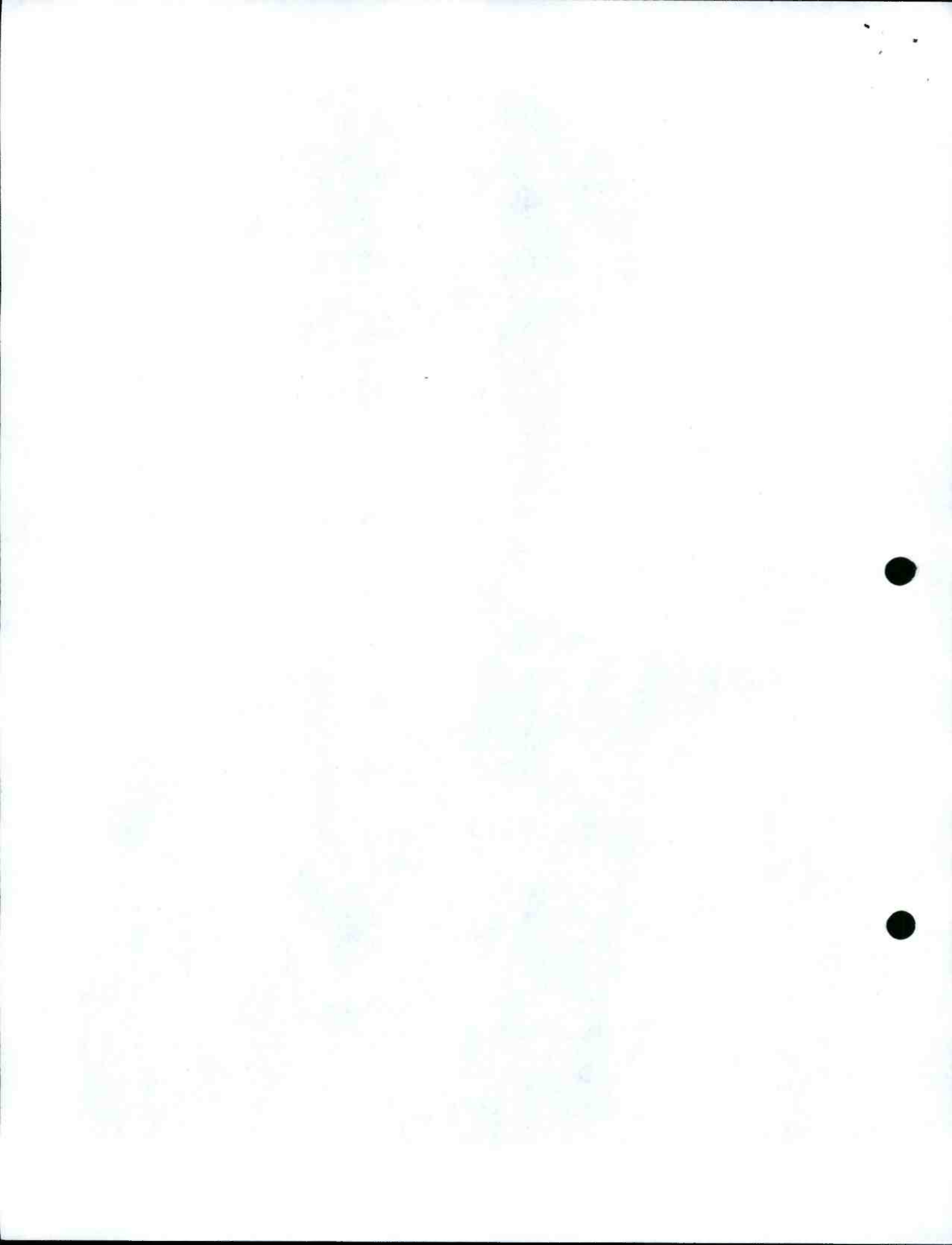
Sin más por el momento, reitero la seguridad de mi atenta consideración.

[Redacted]

[Redacted]









"2021, Año de la Independencia".

Secretaría de la Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Requerimientos Judiciales.

|              |                              |
|--------------|------------------------------|
| Dependencia: | Unidad de Asuntos Jurídicos. |
| Sección:     | Requerimientos Judiciales.   |
| mesa:        | Información.                 |
| Núm. oficio: | R.J.-1-486                   |
| Expediente:  |                              |

**ASUNTO:-** Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil. No. 1-J, "Tte. Mec. Artca. [REDACTED]" (Predio Reforma, Cd. de Mex.), a 7 de enero de 2021.

C. Maestro [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía General de la República.  
Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.



Con fundamento en los artículos 80 y 80 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número **UEITATA-AVI-081/2020** de 5 de enero de 2021, deducido de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**; hago de su conocimiento que la Dirección General de Transmisiones de esta Secretaría de Estado, señala lo siguiente:

***"...Esta Dirección General no cuenta con registros ni evidencia documental (resguardos) de números telefónicos y equipos celulares de ninguna empresa prestadora de servicio de telefonía celular, asignados a nombre del C. Gral. Div. D.E.M.***

[REDACTED]

Agradeciéndole que dicha información sea manejada con carácter de confidencial, acorde con lo estipulado en los artículos 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo anterior, se da por atendido su requerimiento.

Sin más por el momento, reitero la seguridad de mi atenta consideración.

[REDACTED]

1914  
1915



LR



"2021: Año de la Independencia"

Secretaría  
de la  
Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos  
Jurídicos  
Sección  
Requerimientos  
Judiciales

Dependencia: Unidad de Asuntos  
Jurídicos.  
Sección: Requerimientos Judiciales.  
Mesa: Comparecencia.  
No. de Oficio: R.J.-II-2438.  
Expediente:

Asunto: Se remite oficio.

[Redacted] Predio Reforma, Cd.  
Méx., a 6 de enero de 2021.

C. Gral. Div. DEM  
[Redacted]  
[Redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO  
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS  
ENE. 2021  
[Signature]  
OFICINA DEL TITULAR

Con fundamento en los artículos 80 y 80 Bis. fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, adjunto al presente me permito remitir en 1 (una) foja el original del oficio No UEITATA-AVI-005/2021 de fecha 6 de enero de 2021, deducido de la Carpeta de Investigación FED/SEIDO/UEITANAY/0000821/2020, mediante el cual el C. Fiscal Especial de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía General de la Republica, requiere la comparecencia de esa superioridad, el 9 de enero de 2021, a las 1200 hs., en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, 1/er piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., con la finalidad de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial, acompañado de un Defensor Particular, en términos del artículo 20, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 fracción IV del Código Nacional de Procedimientos Penales.

[Redacted]

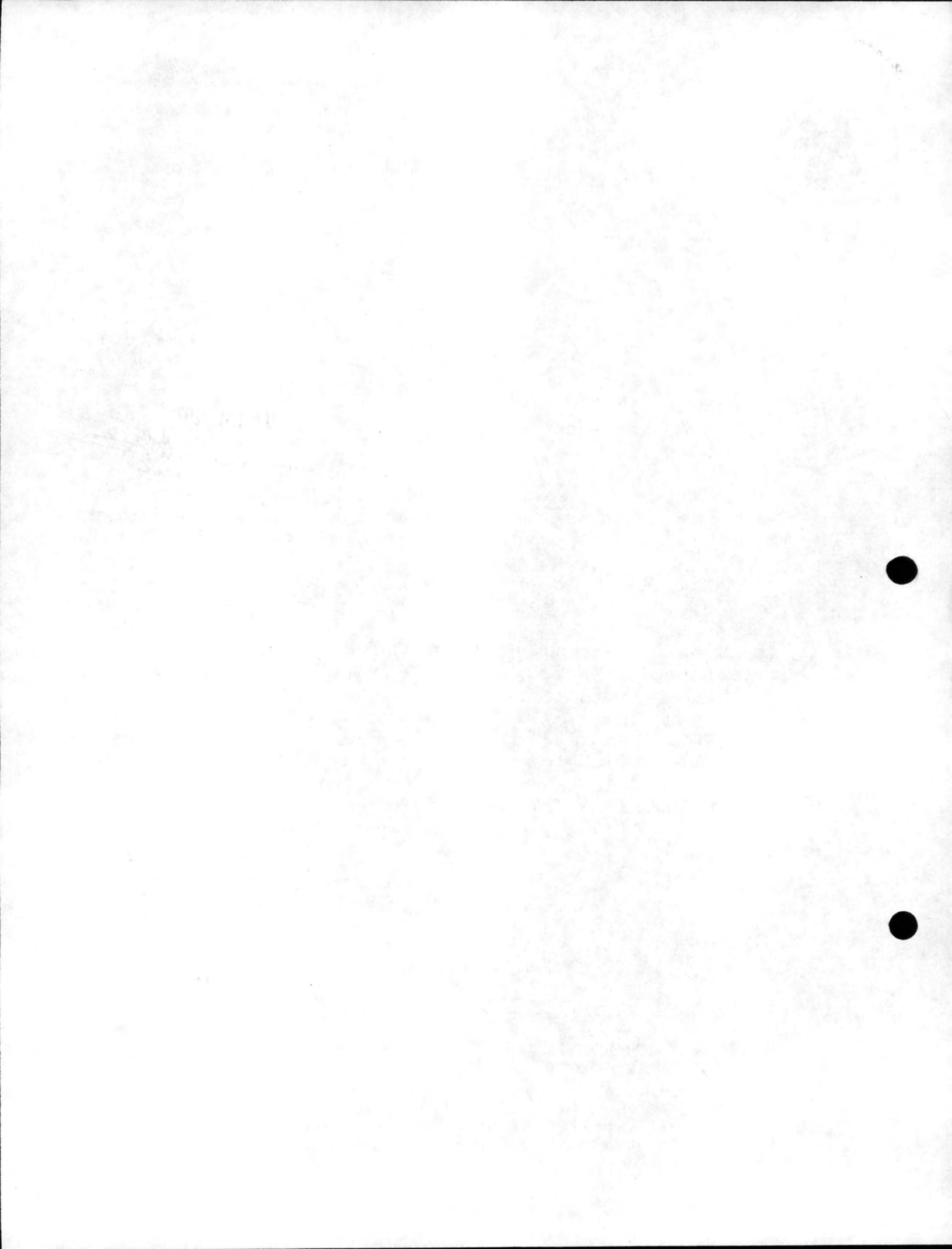
Para su conocimiento y efectos.

c.c.p. C. Defensor Militar Especial.- Campo Mil. No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón", Cd. Méx.

c.c.p.C. Fiscal Especial de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía General de la

[Redacted]

PBM-FRE-GC/J







Secretaría  
de la  
Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos  
Jurídicos.  
Requerimientos  
Judiciales.

"2021, Año de la Independencia".

|              |                              |
|--------------|------------------------------|
| Dependencia: | Unidad de Asuntos Jurídicos. |
| Sección:     | Requerimientos Judiciales.   |
| mesa:        | Información.                 |
| Núm. oficio: | R.J.-I-473                   |
| Expediente:  |                              |

**ASUNTO:-** Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil. No. 1-J, "Tte. Mec. Artca. [REDACTED]" (Predio Reforma, Cd. de Méx.), a 7 de enero de 2021.



C. Maestra [REDACTED]  
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía General de la República.  
Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número **UEITATA-AVI-079/2020** de 28 de diciembre de 2020, deducido de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**; adjunto se remite a usted en copias certificadas, la documentación siguiente:

- A. 3 (tres) hojas los acuses relacionados con la [REDACTED] de los a [REDACTED] C. Gal. Div. D.E. [REDACTED]
- B. 2 (dos) hojas los acuses relacionados con la [REDACTED] del 20 de mayo del 2014 y la [REDACTED] del 30 de noviembre del 2014, del C. Gal. Div. D. [REDACTED] toda vez que con fecha 16 Feb. 2015 causó baja del servicio activo y alta en situación de retiro.

Agradeciéndole que dichas documentales sean manejadas con carácter de confidencial, acorde con lo estipulado en los artículos 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo anterior, se da por atendido su requerimiento.

Sin más por el momento, reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Sufragio efectivo. No reelección

[REDACTED]





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MÉXICO, D.F. A 11 DE MAYO DE 2015

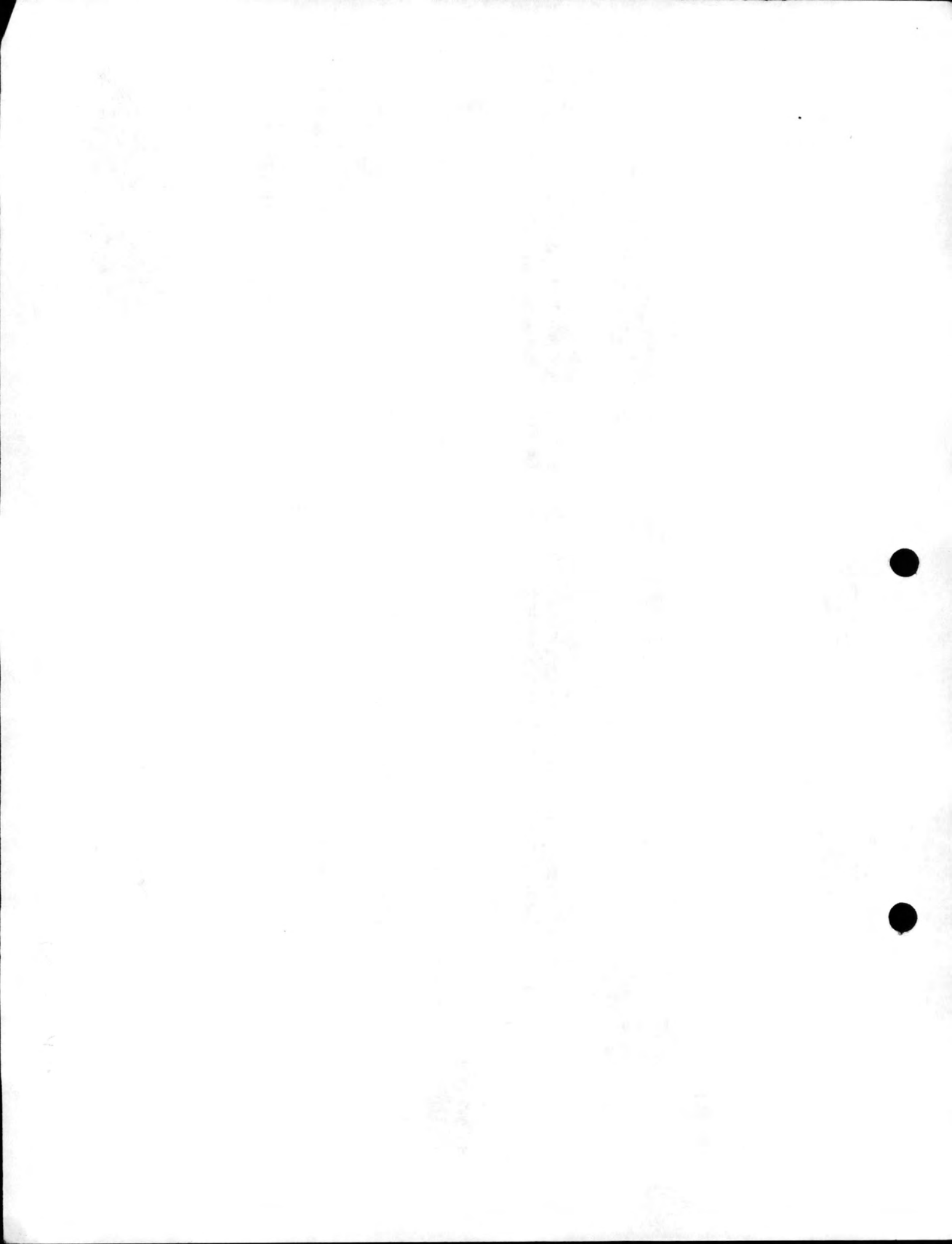
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1811549.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD aa 6b 42 b2 1a ed 3c 35 02 ed 6c 42 5b 65 82 80 ae 18 80 e5, EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE:50 c2 f7 29 44 44 d8 a3 a3 ce 51 00 a6 88 2f 1d 8a 51 8c 97





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2017

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2017

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD 33 98 de 52 56 46 bc 61 a6 46 c3 2f c2 6f 8f a5 1a 2f ac f8; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO 1f f3 c5 88 6d 4e 15 16 70 fa 50 36 1d 8f 87 6e 96 32 07 98, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 2151422.FIR, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

DIR

NO. 3002





SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

MÉXICO, D.F. A 18 DE MAYO DE 2016

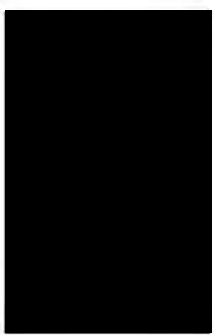
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
PRESENTE

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2016

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 2014320.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD dd 2a bb 01 0b b7 08 fe e1 b9 24 8d a0 da 0f 2e 2b ae fe 32, EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE:a8 2a 12 21 76 39 00 88 13 4d 71 2d 8e 39 49 96 58 9d 12 9e









SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MÉXICO, D.F. A 20 DE MAYO DE 2014

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2014

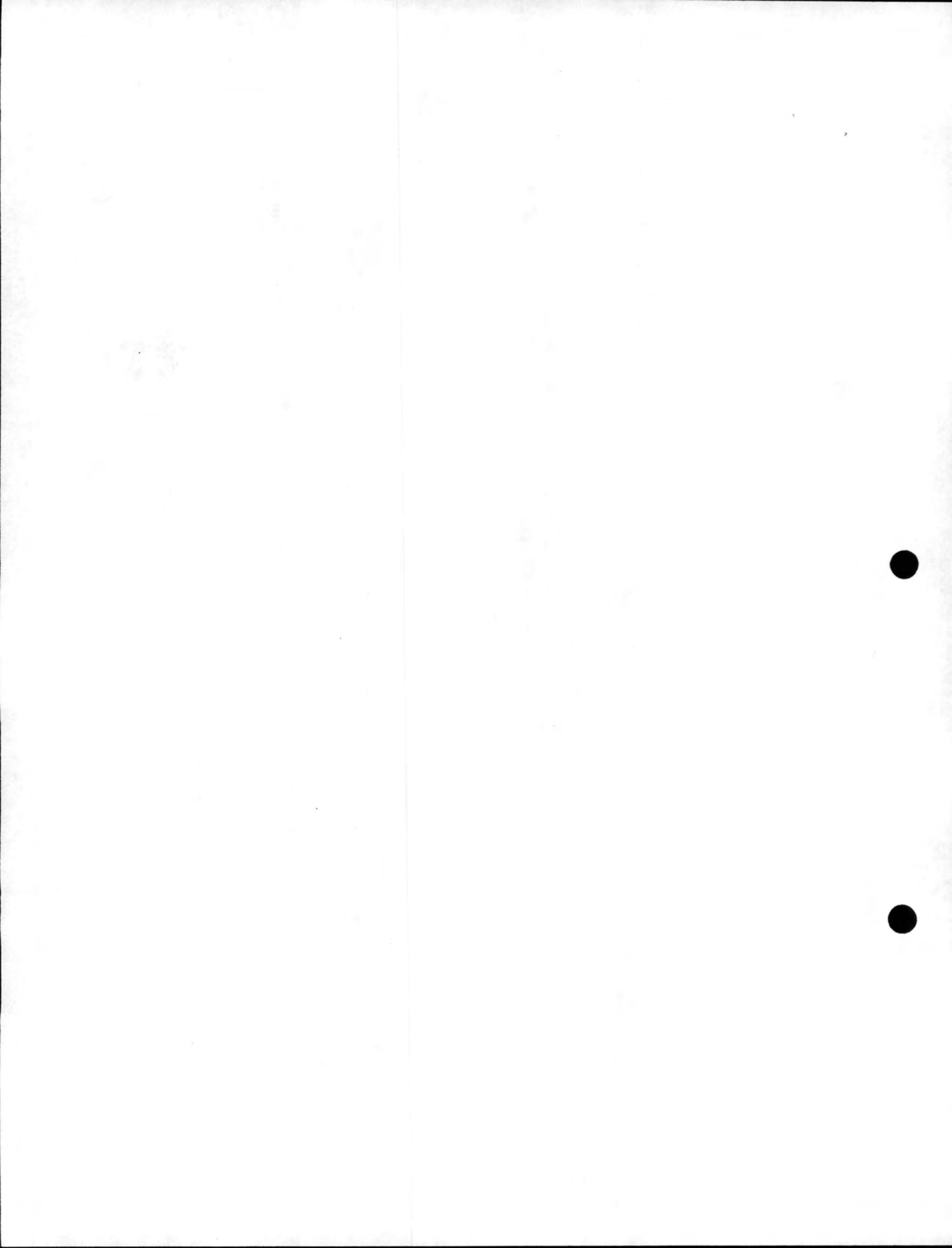
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1678641 FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD 08 90 19 a4 5a 0c 60 eb 89 73 f8 c5 17 c9 ca 24 a1 4b 26 43. EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE: c0 66 5c d3 b5 af 38 ad 0e 02 59 18 b9 5a 58 ec 26 0c b5 64











SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MEXICO, D.F. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

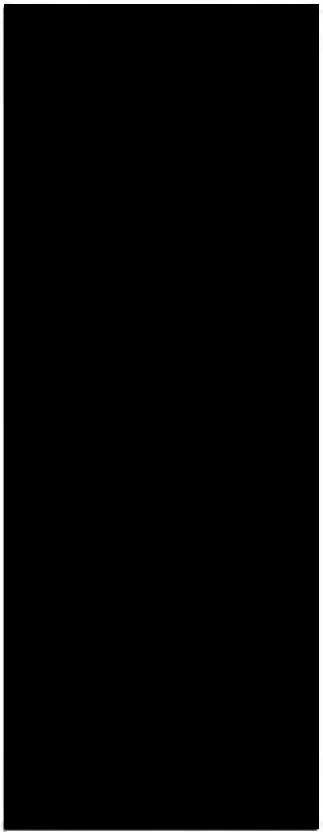
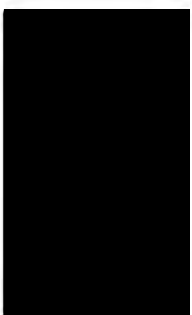
██████████  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
PRESENTE

DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1751140 FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD 22 34 39 6e 88 00 5a ab 06 3b a5 36 c5 e4 74 5e 49 d3 59 ac, EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE: f1 95 31 94 03 7d c6 c8 b4 70 a9 71 3a 6c 80 da a0 4f a1 2d







"2021, Año de la Independencia".

Secretaría de la Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Requerimientos Judiciales.

|              |                              |
|--------------|------------------------------|
| Dependencia: | Unidad de Asuntos Jurídicos. |
| Sección:     | Requerimientos Judiciales.   |
| mesa:        | Información.                 |
| Núm. oficio: | R.J.-I-485                   |
| Expediente:  |                              |

**ASUNTO:-** Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil. No. 1-J, "Tte. Mec. Art [REDACTED]" (Predio Reforma, Cd. de Méx.), a 7 de enero de 2021.

C. Maestra M [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía General de la República.  
Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.



Con fundamento en los artículos 80 y 80 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número **UEITATA-AVI-081/2020** de 5 de enero de 2021, deducido de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**; adjunto se remite a usted originales de los oficios que a continuación se indica:

- A. [REDACTED]
- B. [REDACTED]

Agradeciéndole que dichas documentales sean manejadas con carácter de confidencial, acorde con lo estipulado en los artículos 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo anterior, se da por atendido su requerimiento.

Sin más por el momento, reitero la seguridad de mi atenta consideración.

[REDACTED]

Handwritten scribble or signature.







Secretaría  
de la  
Defensa Nacional  
Estado Mayor

(CONFIDENCIAL)

"2021: Año de la Independencia"

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Dependencia:      | Estado Mayor |
| Sección:          | S-4 (Log.)   |
| Mesa:             | EQ. 02016    |
| Número de oficio: | Trans/012/   |
| Expediente:       |              |

**Asunto:-** Respuesta de información.

Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 7 de enero de 2021.

C. Gral. Bgda. J.M. y Lic.,  
Jefe Unidad Asuntos Jurídicos S.D.N.  
Campo Mil, No. 1-J "Tte. Mec [REDACTED]  
Predio Reforma, Cd. de Méx. [REDACTED]

**Antecedentes:** [REDACTED]

**Por orden del C. General Secretario de la Defensa Nacional**, con fundamento en los artículos 14, 16 y 89 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3/o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14, 16, 18 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3/o., 10, 11, 13 y 17 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 3/o., 6/o., 7/o., 9/o., 14, 17 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación con su oficio citado en antecedentes, me permito informar a esa Superioridad que después de haber revisado los archivos existentes en este Organismo, no se encontró información alguna al respecto.

[REDACTED]

D.N.

(CONFIDENCIAL)

05010



Secretaría  
de la  
Defensa Nacional  
Estado Mayor  
Cía. Trans.

"2021, Año de la Independencia"

|                           |                             |
|---------------------------|-----------------------------|
| <b>Dependencia:</b>       | Estado Mayor<br>Cía. Trans. |
| <b>Sección:</b>           | Telemática                  |
| <b>Mesa:</b>              | Trámite                     |
| <b>Número del Oficio:</b> | S-TM. 142                   |
| <b>Expediente:</b>        |                             |

**Asunto:** Solicitud de Información.

Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 07 de Enero del 2021.

**C. General,  
Secretario de la Defensa Nacional.  
Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Requerimientos Judiciales.  
Predio Reforma, Cd. de Méx.**

**Antecedentes:** Of [REDACTED]  
girado por esa Superioridad.

En relación al documento citado en antecedentes, respecto a la solicitud de información de los CC. [REDACTED] por parte de la C. Mtra. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, me permito informar a esa Superioridad, que por parte de esta Compañía de Transmisiones de Estado Mayor, no fueron asignados ningún tipo de equipos telefónicos de la marca BlackBerry, así mismo no se cuenta con la administración, registro o asignación de citados equipos.

Respetuosamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Cor. Trans. Cofe. Cía. Trans. E.M.D.N.

[REDACTED]

DAJF-nsfp.

247





Secretaría  
de la  
Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos  
Jurídicos.  
Requerimientos  
Judiciales.

"2021, Año de la Independencia".

|              |                              |
|--------------|------------------------------|
| Dependencia: | Unidad de Asuntos Jurídicos. |
| Sección:     | Requerimientos Judiciales.   |
| mesa:        | Información.                 |
| Núm. oficio: | R.J.-I-488                   |
| Expediente:  |                              |

**ASUNTO:-** Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil. No. 1-J, "Tte. Mec. Artca [REDACTED]  
[REDACTED] Predio Reforma, Cd. de Méx.), a 7 de enero de 2021.

C. Maestra [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía General de la República.  
Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.



Con fundamento en los artículos 80 y 80 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número **UEITATA-AVI-081/2020** de 5 de enero de 2021, deducido de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**; adjunto se remite a usted original del oficio número GIE-150 de 7 de enero de 2021, signado por el C. Jefe de la Sección Séptima (O.C.N.), del Estado Mayor de la Defensa Nacional, mediante el cual se informa que el C. Secretario de la Defensa Nacional, [REDACTED]

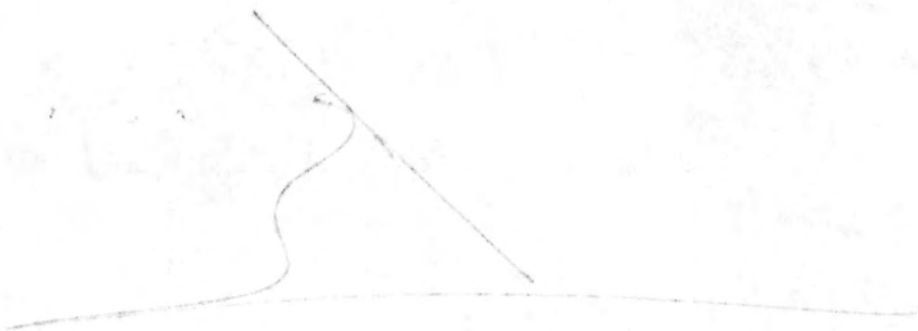
[REDACTED] jurisdicciones, la planeación y conducción de las mismas.

Agradeciéndole que dicha documental sea manejada con carácter de confidencial, acorde con lo estipulado en los artículos 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo anterior, se da por atendido su requerimiento.

Sin más por el momento, reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.

[REDACTED]





"2021: Año de la Independencia"

|   |   |
|---|---|
| Fecha de Clasificación                          | 7/01/2021   |
| Unidad Administrativa                           | S-7 (O.C.N.) EMDN   |
| Reservado                                       | N/A   |
| Reserva   | N/A   |
| Fundamento legal                                | Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 13/o (fracción I y II) y normatividad derivada. |
| Ampliación del periodo De reserva               | N/A   |
| Confidencial                                    | N/A   |
| Fundamento Legal                                | N/A   |
| Rúbrica del Titular de La Unidad Administrativa | N/A   |
| Fecha de desclasificación                       | N/A   |
| Rúbrica y cargo del Servidor público            | N/A   |

Secretaría de la Defensa Nacional Estado Mayor S-7 (O.C.N.)

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Dependencia.....      | Estado Mayor.....   |
| Sección.....          | S-7 (O.C.N.).....   |
| Subsección.....       | Análisis y Est..... |
| Gpo.....              | Infntca. y Est..... |
| Número de oficio..... | GIE-...150.....     |
| Expediente.....       | A/.....             |

Asunto: - Se remite información.

Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 7 de enero de 2021.

C. Gral. Bgda. J.M. y Lic.,  
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México.

[Redacted]  
Ene. 2021.

Por acuerdo del C. General Secretario de la Defensa Nacional, en relación con su documento citado en antecedentes, me permito informar a esa superioridad, que el periodo que señala, [Redacted] ostentaba el cargo de Secretario de la Defensa Nacional, de conformidad con los artículos 16, 17 y 34 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; y 8 y 16 fracción IV del Reglamento General de Mandos Territoriales, el Secretario de la Defensa Nacional, [Redacted] siendo responsabilidad de los

Anexo:

1 hoja.

[Redacted]

En ese sentido, los resultados de las Operaciones diarias realizadas por las tropas jurisdiccionadas en [Redacted], durante el periodo comprendido en los años 2015, 2016 y 2017, fueron lo que se señalan en el documento que se anexa.

Sufra  
El Gral. Brig

Vicent

[Redacted]

[Redacted]


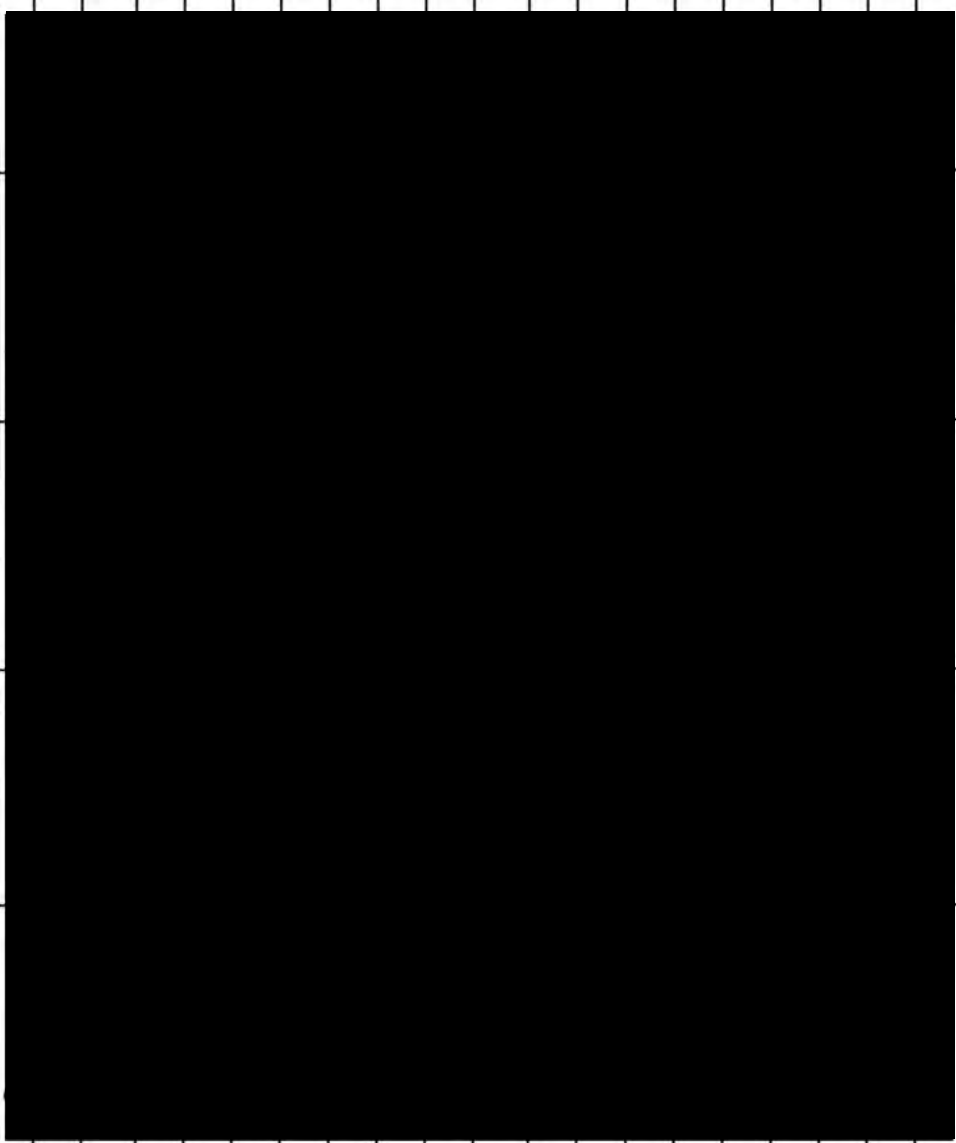






















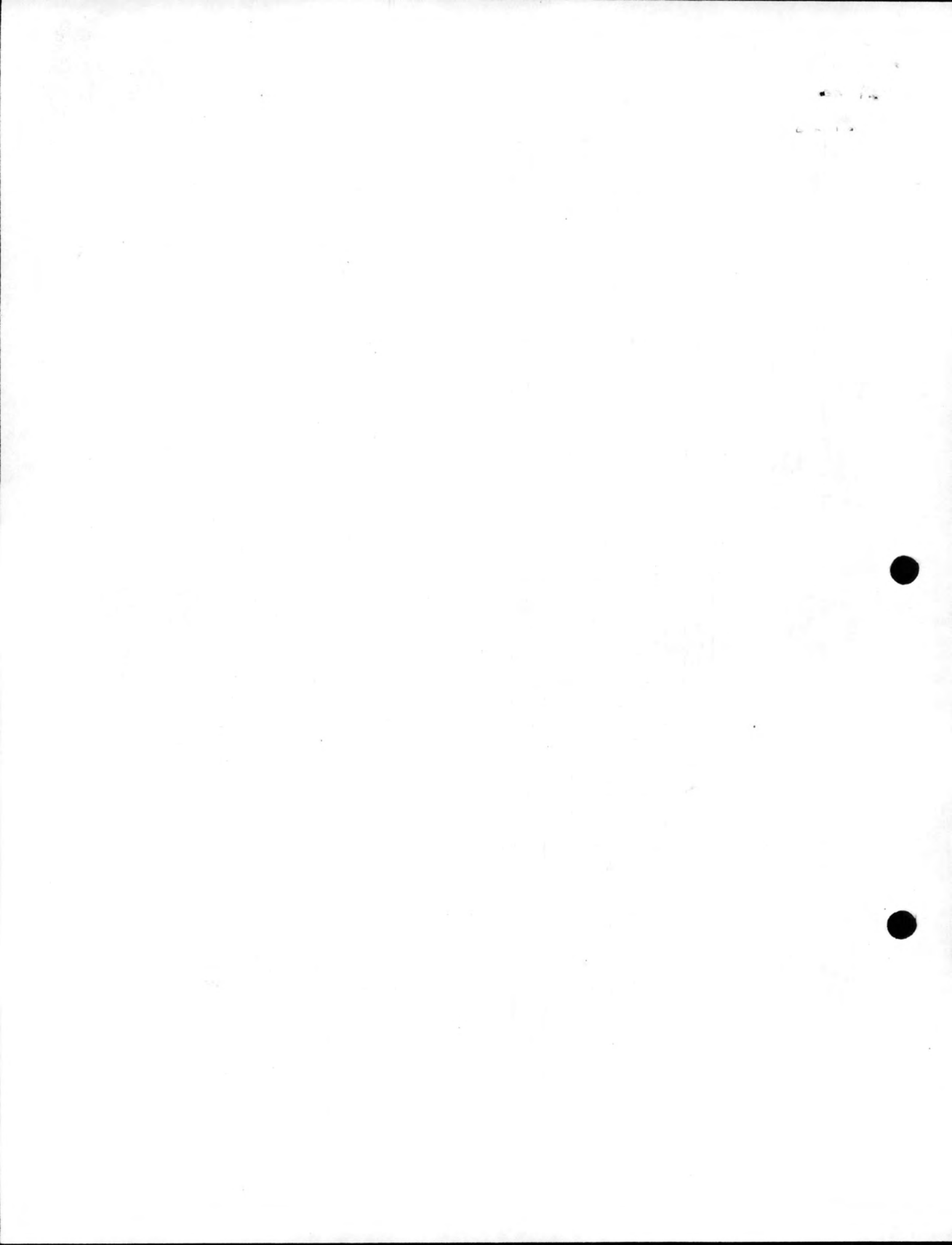
(CONFIDENCIAL)

ANEXO AL 

RESULTADOS EN   
DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017

| RUBRO   | 2015  | 2016 | 2017 | TOTAL |
|---|---|------|------|-------|
|  |  |      |      |       |
|  |   |      |      |       |
|  |   |      |      |       |
|   |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |
|    |   |      |      |       |

(CONFIDENCIAL)





"2021, Año de la Independencia".

Secretaría de la Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Requerimientos Judiciales.

Dependencia: Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Sección: Requerimientos Judiciales.  
mesa: Información.  
Núm. oficio: R.J.-I-498  
Expediente:

**ASUNTO:-** Relacionado con la información que se indica.

[Redacted] (Predio Reforma, Cd. de Méx.), a 8 de enero de 2021.

C. Maestra [Redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía General de la República. Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.



Con fundamento en los artículos 80 y 80 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número **UEITATA-AVI-081/2020** de 5 de enero de 2021, deducido de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**, y en alcance al mío **No. R.J.-I-488 de 7 Ene. 2021**, adjunto se remite a usted copia del mensaje número OCN/048 de 7 Ene. 2021, firmado por el C. [Redacted], mediante el cual se informa respecto de las operaciones realizadas en el Estado de Nayarit durante los periodos de 2015, 2016 y 2017.

Agradeciéndole que dicha documental sea manejada con carácter de confidencial, acorde con lo estipulado en los artículos 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo anterior, se da por atendido su requerimiento.

Sin más por el momento, reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Sufragio efectivo [Redacted]

[Redacted] R.J.





SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
V REGION MILITAR  
CUARTEL GENERAL

# Mensaje C.E.I.

"2021, Año de la Independencia".

**"Extraurgente"**

No.: **OCN/048**

Hoja: **1/2**

Fecha: **07 Ene. 2021.**

Ref.: **Teleconferen  
cia.**

[Redacted]

**DN-36 (Reqs. Juds.). Campo Mil. No. 1-J "Tte. Mec. Artca. Predio Reforma, Cd. de Mex.**

[Redacted]

Con fundamento en los Artículos 3, 14, 16 18 y 29 fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo; 3, 10, 13, 14 Fracciones IV, y IX, 17, 33, 34 Fracción II, 36 y 43 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 1/o, fracción I, 2/o., 4/o., 6/o., 8/o., 14, 15 y 16 fracción IX del Reglamento General de Mandos Territoriales, Guarniciones Militares y Servicios Militares de plaza, en cumplimiento a la orden transmitida vía teleconferencia, relativa a los operativos realizados en el [Redacted] durante el periodo del 2015 al 2017, precisando los resultados obtenidos y la dirección exacta donde se llevaron a cabo, además, se informe en cuales de esos operativos participó o fueron dirigidas por los [Redacted] se permite informar a esa superioridad lo siguiente:

A. Las Operaciones realizadas en [Redacted] durante los periodos 2015; 2016 y 2017, son los siguientes:

a. Se establecieron de manera permanente 2 DDMMSS [Redacted]

[Redacted]

b. Operación [Redacted] del periodo del 27. Ene. al 9 Feb. 2016 al mando [Redacted]

[Redacted]

c. [Redacted] gda.

d. [Redacted] del periodo, del 26 Abr. al 30 May. 2017, al mando del Cor. Inf. [Redacted]

B. Resultados del 2015 al 2017 en el [Redacted]

| Rubro      | 2015   | 2016   | 2017  | Total. |
|------------|--------|--------|-------|--------|
| [Redacted] | 1,490  | 1,382  | 832   | 3,704  |
| [Redacted] | 278    | 264    | 160   | 702    |
| [Redacted] | 3,848  | 3,705  | 4,917 | 12,470 |
| [Redacted] | 1,186  | 1,137  | 1,135 | 3,458  |
| [Redacted] | 11,841 | 50,557 | 6,878 | 69,276 |
| [Redacted] | 57     | 17     | 7     | 81     |
| [Redacted] | 3      | 3      | 14    | 20     |
| [Redacted] | 0.014  | -      | -     | 0.014  |
| [Redacted] | 9      | 23     | 184   | 216    |
| [Redacted] | 0.005  | 0.01   | 0.085 | 0.100  |
| [Redacted] | 33     | 120    | 20    | 173    |
| [Redacted] | 49     | 21     | 69    | 139    |
| [Redacted] | 40     | 19     | 61    | 120    |
| [Redacted] | 20     | 4      | 14    | 38     |

No. Documento: 048 Origen: V RGN MIL. Destino: DN36 UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS Estatus: Recibido Prioridad: Extra-Urgente  
Mat. Envio: A-10048967 F. Enviado: 21:07, 07 Jan 2021 F. Recibido: 21:23, 07 Jan 2021 F. Confirmado: Mat. Recibo: A-10035138



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
Y REGION MILITAR  
CUARTEL GENERAL

# Mensaje C.E.I.

"2021, Año de la Independencia"

"Extraurgente"

No.: **OCN/048**

Hoja: **2/2**

Fecha: 07 Ene. 2021.

Ref.: Teleconferen  
cia.

| Duques     | 2015      | 2016    | 2017     | Total.    |
|------------|-----------|---------|----------|-----------|
| [REDACTED] | 9         | 3       | 34       | 46        |
| [REDACTED] | 642       | 527     | 6,719    | 7,888     |
| [REDACTED] | 48        | 7       | 218      | 273       |
| [REDACTED] | 5         | -       | 47       | 52        |
| [REDACTED] | \$266,531 | \$5,530 | \$32,721 | \$304,782 |
| [REDACTED] | 6         | -       | -        | 6         |

- C. Cabe destacar que los CC [REDACTED]
- D. En el concepto que el término operaciones se refiere a las acciones realizadas en la aplicación permanente de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como las acciones llevadas a cabo en coadyuvancia de las autoridades civiles y en delitos flagrantes de conformidad al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Resptte.

[REDACTED SIGNATURE]

P. L. F.  
El Gral. Bgda. D.E.M., J.E.M.

[REDACTED]

**Para su superior conocimiento.**

DN-1, S-7 (O.C.N.).- Lomas de Sotelo, Cd. de Mex.

**Para su conocimiento y efectos.**

- C. Cmte. 13/a [REDACTED]
- C. Jefe S-3 (Ops.) E.M. este C.G.- Presente.

AGC-RZVF-AAC-JLNL-CAA-csms.

YU...CCN2021V.MENSAJES0011048.doc

No. Documento: 048 Origen: V RGN, MIL. Destino: DN36 UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS Estado: Recibido Prioridad: Extra-Urgente  
Mat. Envio: A-10048967 F. Enviado: 2107, 07 Jan 2021 F. Recibido: 2123, 07 Jan 2021 F. Confirmado: Mat. Recbio: A-10035138



"2021, Año de la Independencia".

Secretaría de la Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Requerimientos Judiciales.

Dependencia: Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Sección: Requerimientos Judiciales.  
mesa: Información.  
Núm. oficio: R.J.-I-497  
Expediente:

**ASUNTO:-** Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil. No. 1-J, "Tte. Mec. Artca. J [REDACTED]  
[REDACTED] (Predio Reforma, Cd. de Méx.), a 8 de enero de 2021.

[REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía General de la República.  
Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.

PGR S.E.I.D.O.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS  
RECIBIDO 08 ENE. 2021  
OFICINA DEL TITULAR  
FIRMA: Paul Espinosa  
HORA:

Con fundamento en los artículos 80 y 80 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número **UEITATA-AVI-081/2020** de 5 de enero de 2021, deducido de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020** y en alcance a mis oficios números **R.J.-I-455 y R.J.-**  
[REDACTED]

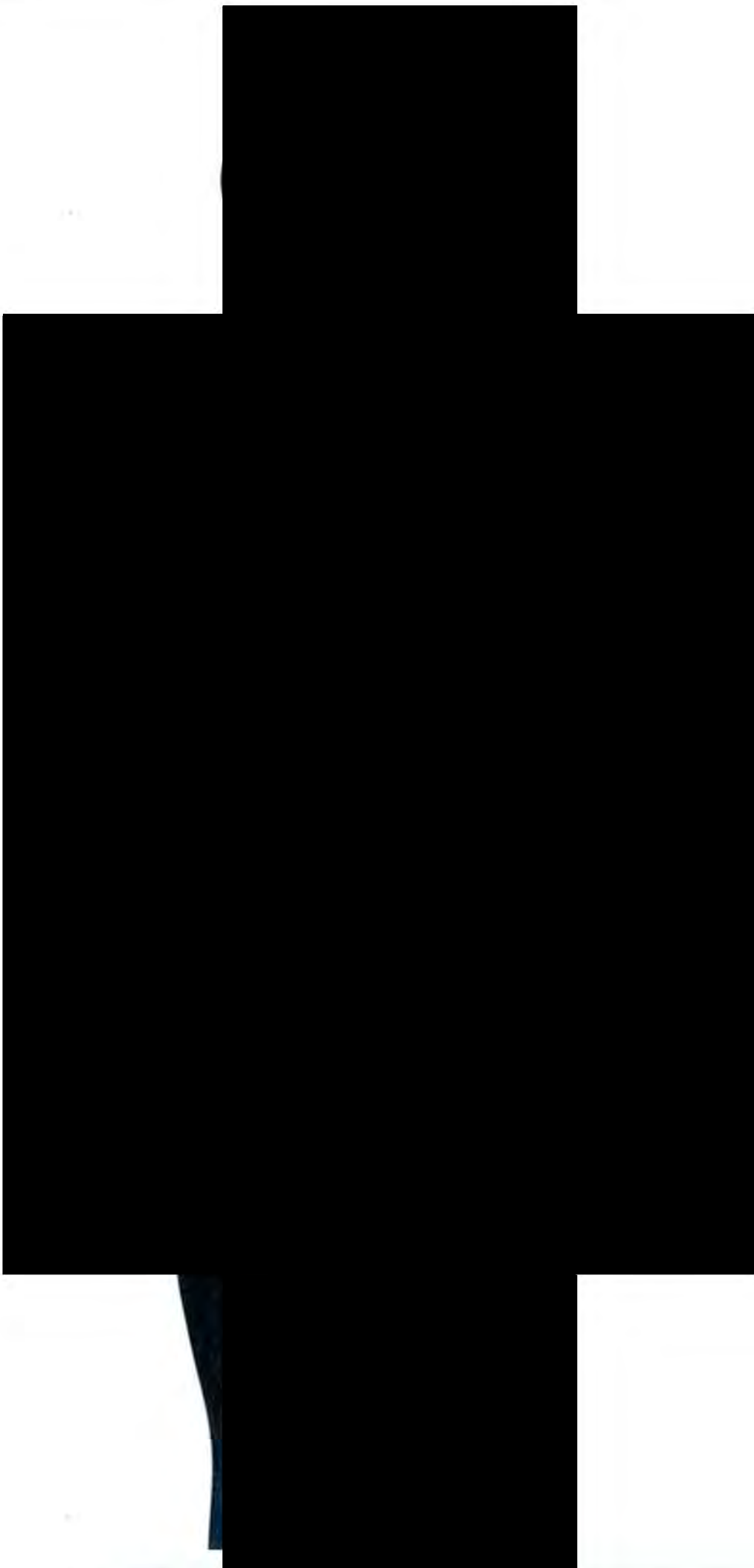
Por lo anterior, se le solicita tenga por desahogado su requerimiento.

Sin más por el momento, reitero la seguridad de mi atenta consideración.

[REDACTED]











Secretaría  
de la  
Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos  
Jurídicos.  
Requerimientos  
Judiciales.

"2021: Año de la Independencia".

|              |                              |
|--------------|------------------------------|
| Dependencia: | Unidad de Asuntos Jurídicos. |
| Sección:     | Requerimientos Judiciales.   |
| mesa:        | Información.                 |
| Núm. oficio: | R.J.-I-457                   |
| Expediente:  |                              |

**ASUNTO:-** Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil No. 1-J, "Tte. Mec. Artca. [REDACTED]  
[REDACTED] Predio Reforma, Cd. de Méx.), a 6 de enero de 2021.

C. M. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía General de la República.  
Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número **UEITATA-AVI-079/2020** de 28 de diciembre de 2020, deducido de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**; adjunto se remite a usted en copias certificadas, la documentación siguiente:

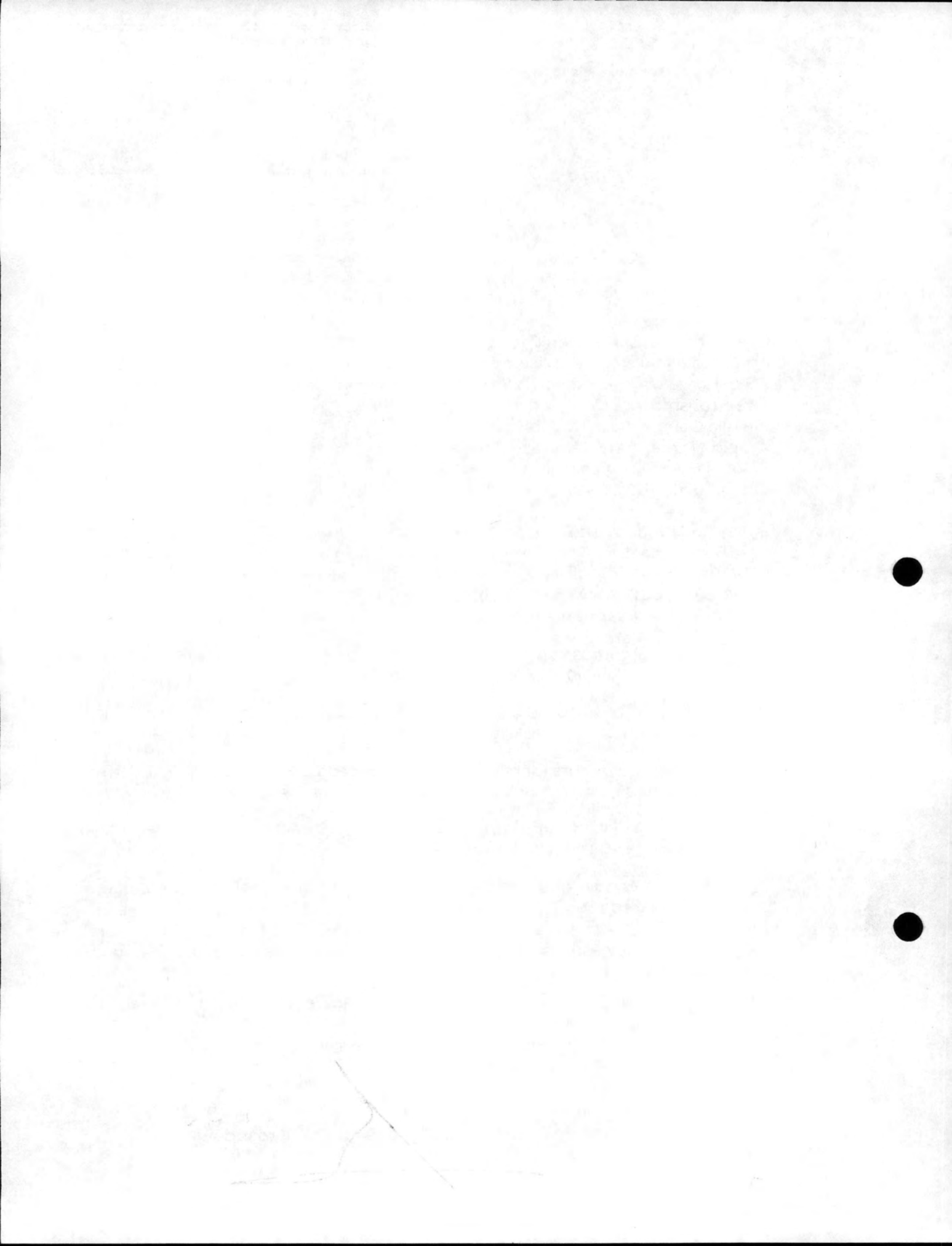
- A. [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

patrimoniales de las mencionadas personas.

Agradeciéndole que dichas documentales sean manejadas con carácter de confidencial, acorde con lo estipulado en los artículos 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo anterior, se da por atendido su requerimiento.

Sin más por el momento, reitero la seguridad de mi atenta consideración.

[REDACTED]



CARPETA DE INVESTIGACIÓN.- FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020

Ciudad de México, a los 7 días del mes de enero de 2020.

C. MTRC [REDACTED]  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO  
Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
P R E S E N T E:

SEIDO.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,  
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

07 ENE. 2021

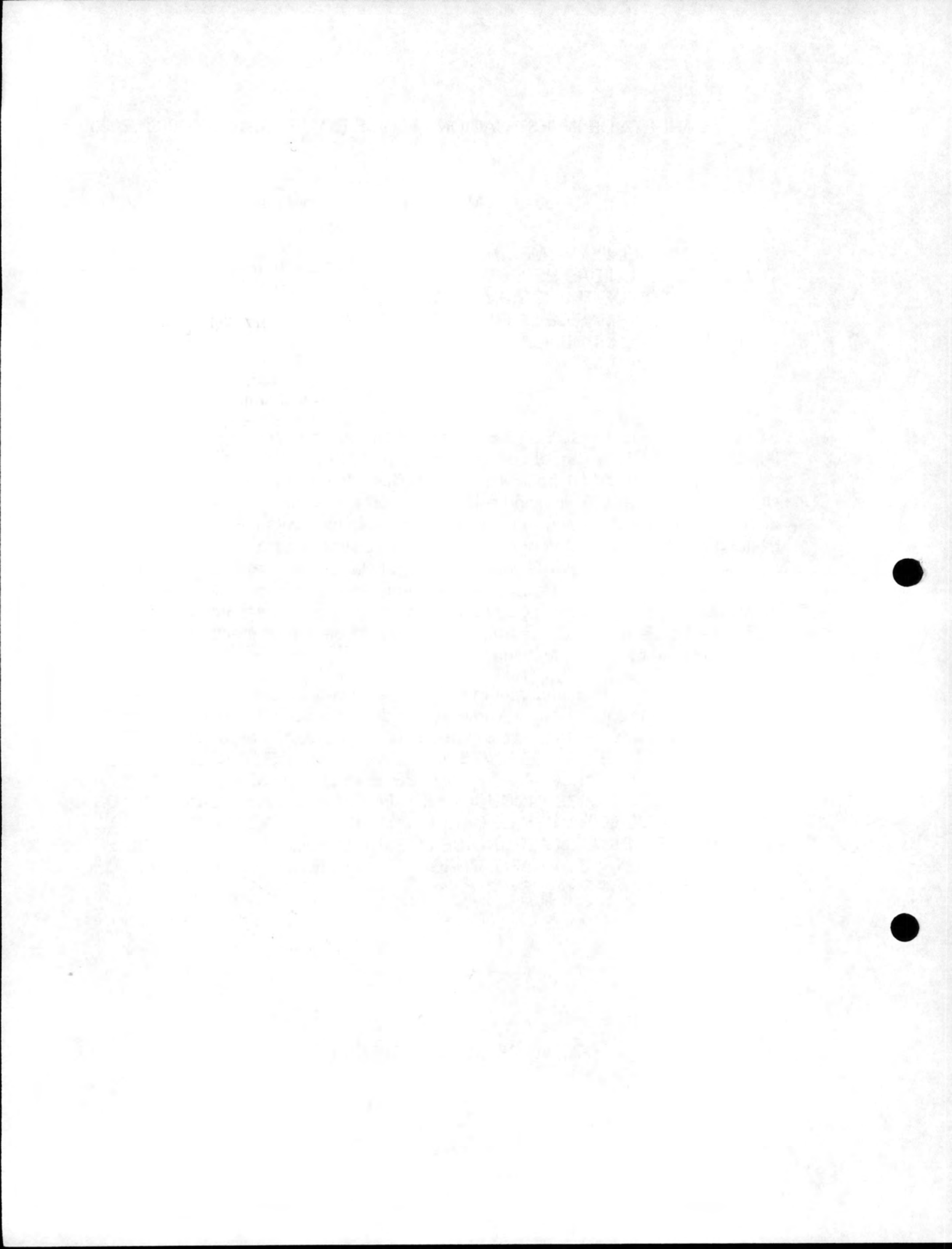
RECIBIDO  
OFICINA DEL TITULAR

Federico Villa Cidra  
Fiscal. exped. en v. 21/2021  
HORA

[REDACTED] por mi propio derecho, en mi calidad de imputado dentro de la Carpeta de Investigación al rubro citada, fundamento en los artículos 20 apartado B) fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción VIII, y 218, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, por medio del presente ocurso, y con motivo del citatorio que me fue girado por esa Unidad Especializada para que comparezca el día 9 del actual para llevar a cabo una diligencia, se solicita tener acceso a la Carpeta de Investigación citada al rubro, mediante la expedición de copia simple de todas y cada una de los registros de la investigación y demás documentos que obren dentro de la menciona Carpeta, con el fin de hacer efectivo el derecho fundamental de defensa adecuada.

Lo anterior, además con fundamento en la Tesis de Jurisprudencia con número de registro 2020891, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Contradicción de Tesis 149/2019, con el rubro: DEFENSA ADECUADA EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO ACUSATORIO. EL INDICIADO Y SU DEFENSOR TIENEN DERECHO A OBTENER COPIAS O REPRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS DE LOS DATOS DE PRUEBA QUE OBRAN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, CUANDO EL IMPUTADO SE UBICA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 218, PÁRRAFO TERCERO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

[REDACTED]



CARPETA DE INVESTIGACIÓN.- FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020

Ciudad de México, a los 7 días del mes de enero de 2020.

C. MTRO [REDACTED]  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO  
Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
P R E S E N T E:



[REDACTED] por mi propio derecho, en mi calidad de [REDACTED] investigación al rubro citada, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citatorios y notificaciones el ubicado en el Campo Militar número 1-J, Edificio 1, 3er. Piso, Avenida Ejército Nacional S/N, Esquina con Periférico, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Código Postal 11200, en cumplimiento a su Oficio número UEITATA-AVI-005/2021 de fecha 6 del actual, y con fundamento en los artículos 20 apartado B) fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 113 fracción IV del Código Nacional de Procedimientos Penales, por medio del presente escrito vengo a designar como mis Defensores dentro de la presente Carpeta de Investigación a los CC. [REDACTED]

[REDACTED], que me fueron asignados para tal efecto por la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitando se les reconozca como tales y se les tome la aceptación y protesta del cargo conferido.

Por lo expuesto y fundado A USTED ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO.- Se me tenga por designados como mis Defensores de Oficio Militares a los CC. [REDACTED]

[REDACTED], y se les tome la aceptación y protesta del cargo conferido.

AT [REDACTED]  
SALVADOR [REDACTED] ZEPEDA







**CONSTANCIA DE LECTURA Y EXPLICACIÓN DE DERECHOS DEL IMPUTADO**

**Fecha:** 09 DE ENERO DE 2021

**Hora:** 12:12

**Carpeta de investigación:** FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020

**Agencia:** AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE UEITATA

**Delito:** ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 83 BIS Y 84 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b>   | CIUDAD DE MEXICO |
| <b>Municipio Delegación:</b> | o CUAUHEMOC      |

\_\_\_\_\_ quien (quienes) refiere hablar y entender el idioma español, se procede a la lectura y explicación de sus derechos que le (les) asiste que son:

| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 20, apartado B.  | Código Nacional de Procedimientos Penales. Artículo 113  | Síntesis de la explicación    |
|--|--|-------------------------------|
| De los derechos de toda persona imputada:  |  |                               |
| I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;   | I. A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad;<br><br>XIII. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;<br><br>XIV. A no ser expuesto a los medios de comunicación;<br><br>XV. A no ser presentado ante la comunidad como culpable; | Presunción de inocencia       |
| II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; | III. A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio;<br><br>VI. A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;   | A declarar o guardar silencio |







|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <p>II. A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo;</p> <p>XVIII. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera, y</p>   | <p>Comunicarse con un familiar o a la embajada o consulado de su país, si es extranjero (llamada telefónica).</p> |
| <p>III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.</p> <p>La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada;</p>  | <p>V. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;</p>  | <p>A conocer los hechos motivo de su detención e investigación</p>  |
| <p>IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley;</p>   | <p>IX. A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente, en términos de lo establecido por este Código;</p> <p>XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;</p> | <p>A que se le reciban sus pruebas e incluso a que se le auxilie para la presentación de testigos</p>             |
| <p>V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo.</p>  |   | <p>A ser juzgado por un juez en audiencia pública</p>   |
| <p>VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.</p> <p>El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirsele declaración o entrevistarle. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea</p> | <p>VIII. A tener acceso él y su defensa, salvo las excepciones previstas en la ley, a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita, registro fotográfico o electrónico de los mismos, en términos del artículo 218 y 219 de este Código;</p> <p>XIX. Los demás que establezca este Código y otras disposiciones aplicables.</p>   | <p>A tener acceso y copias de los registros de la investigación</p>   |







|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>Imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa;</p>   |  |  |
| <p>VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;</p>   | <p>X. A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;</p> <p>Los plazos a que se refiere la fracción X de este artículo, se contarán a partir de la audiencia inicial hasta el momento en que sea dictada la sentencia emitida por el Órgano jurisdiccional competente.</p> <p>Cuando el imputado tenga a su cuidado menores de edad, personas con discapacidad, o adultos mayores que dependan de él, y no haya otra persona que pueda ejercer ese cuidado, el Ministerio Público deberá canalizarlos a instituciones de asistencia social que correspondan, a efecto de recibir la protección.</p>   | <p>A ser juzgado en un plazo de 4 meses o antes de un año.</p>   |
| <p>VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y</p>  | <p>IV. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;</p> <p>XI. A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención y, a falta de éste, por el Defensor público que le corresponda, así como a reunirse o entrevistarse con él en estricta confidencialidad;</p> <p>XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;</p> | <p>Derecho a tener un defensor público quien prestará su servicio de manera gratuita o privado quien debe tener cédula profesional.</p> <p>Asimismo, tiene derecho a que alguien lo ayude en la traducción o interpretación si no entiende o no comprende el idioma español.</p> |
| <p>IX. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.</p> <p>La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, el imputado será puesto en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares.</p> <p>En toda pena de prisión que imponga una</p> | <p>XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;</p> <p>VII. A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva, en los supuestos señalados por este Código;</p>   | <p>Hacerle de su conocimiento las medidas cautelares provisionales procedentes en los casos que no opera prisión preventiva</p>  |







sentencia, se computará el tiempo de la  
detención.

Hecho lo anterior, le pregunto al imputado si comprendió los derechos que se le acaban de leer y explicar. A lo que manifestó que ha entendido los derechos que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales, firmando o estampando su firma o huella para constancia:

|   |            |            |
|---|------------|------------|
|   | Nombre     | [REDACTED] |
| 1 | [REDACTED] | [REDACTED] |

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA D.O.

LIC. [REDACTED]









**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Célula de Investigación: **AGENCIA TRIGÉSIMO QUINTA  
INVESTIGADORA DE UEIDCS**  
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDO/UEIDCS-SIN/0000173/2016**  
Oficio No: **UEIDCS/CGB/ 2257/2020**  
Asunto: **El que se indica**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 08 DE ENERO DE 2021

*Recibi copia  
426 F.  
08 ENERO*

**MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
DE LA U.E.I.T.A.T.A DE LA SEIDO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Código Penal Federal; 131 fracción IX del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º inciso A), fracción III e inciso F), fracción I y 29 de su Reglamento; y en relación a su oficio número UEITATA-AVI-078/2020, de fecha 28 de diciembre del presente año, le remito copia autenticada de la carpeta de investigación número **FED/SEIDO/UEIDCS-SIN/0000173/2016**.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**TITULAR DE LA AGENCIA TRIGÉSIMA QUINTA INVESTIGADORA DE**

LIC. AR [REDACTED]



**S. E. P. D. O.**  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y**  
**ENERGÍA**





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la CIUDAD DE MEXICO a 09 DE ENERO DE 2021, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del 09 de enero de 2021, ante la suscrita licenciada [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, comparece quien dijo responder al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor

por el Instituto Federal Electoral, el cual contiene una foto en el lado izquierdo, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos y con credencial de identidad

militar con [REDACTED] pedida a su favor por la Secretaría de la defensa Nacional, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser originario de la

[REDACTED] de edad, por haber [REDACTED]

[REDACTED] de estado civil [REDACTED] con grado de estudios [REDACTED] en [REDACTED] con ingresos mensuales [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente, quien señala como domicilio para ser notificado el ubicado en **Campo Militar número 1-J, Predio**

**Reforma, Edificio 1, piso 3, avenida Ejercito Nacional esquina con Periférico, colonia Irrigación, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11500,** con número telefónico para ser localizado celular [REDACTED]

y con correo electrónico [REDACTED] quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es en atención al citatorio del 6 de enero de 2021, contenido en el oficio UEITATA-AVI-005/2021, que le fue notificado en la misma fecha.

Por lo que en este acto comparece de manera voluntaria a ejercer su derecho a la defensa, por lo que señala se encuentra acompañado de su defensor, el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quien nombra desde este momento para que lo represente en la presente diligencia y en el proceso.

A continuación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105, fracción III, 113, 114, 129 último párrafo y 217, todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Licenciado [REDACTED] quien se

identifica con la cédula profesional [REDACTED] en este acto **ACEPTA y PROTESTA** el







cargo que le es conferido como defensor del imputado [REDACTED]  
[REDACTED] señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Campo Militar número 1-A, General de División Álvaro Obregón, edificio de la Defensoría de Oficio Militar, avenida del Conscripto s/n, puerta 3, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 53910. [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] grado máximo de estudios maestría en [REDACTED] correo electrónico a [REDACTED] número telefónico [REDACTED]

Acto seguido, una vez que se ha hecho del conocimiento al imputado [REDACTED] [REDACTED] el contenido integro de la denuncia presentada en su contra y se le pusieron a la vista todos los registros de investigación que obran en la carpeta de investigación en que se actúa, debidamente asesorado, por estar en presencia de su defensor y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra los derechos de toda persona imputada: en relación con el 105, fracción III; 107, 113, 114, 128, **129 último párrafo**, 214 y 217, del Código Nacional de Procedimientos Penales; se le hacen de su conocimiento al imputado, los derechos que le confieren los artículos 20, apartado B (De los derechos de toda persona imputada), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del artículo 113 (Derechos del Imputado) del Código Nacional de Procedimientos Penales, firmando constancia de ello por separado, manifestando entenderlos y que es su deseo declarar ante esta autoridad ministerial; por lo que se le concede el uso de la palabra y declara:

En primer lugar, manifiesto categóricamente que soy completamente ajeno a los hechos que en esta carpeta se me pretenden atribuir y, por lo tanto, totalmente inocente de los delitos que tales hechos implicarían. Como se desprende de la copia de mi expediente personal y del informe rendido por la Secretaría de la Defensa Nacional, causé alta en el Heroico Colegio Militar, el 23 de enero de 1964 y durante los más de 55 años de servicios prestados al Instituto Armado, realicé diversos cursos y estudios de nivel bachillerato, licenciatura y maestría; ascendí todos y cada uno de los grados de la larga escala jerárquica militar hasta el de General de División y además desempeñé cargos y mandos de todos los niveles y en diversas partes del territorio nacional, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]







guiado siempre por los principios de honor, lealtad, integridad, honestidad y patriotismo, sin que durante esta larga trayectoria militar hubiere sido objeto del más mínimo señalamiento de vinculación o involucramiento con algún delincuente o grupo criminal.

Como también consta ya en esta Carpeta de Investigación, del primero de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018, desempeñé el cargo de Secretario de la Defensa Nacional, cuyas atribuciones están previstas en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, que en lo conducente incluyen las de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar al Ejército y la Fuerza Aérea; establecer, coordinar y supervisar las políticas de la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con los objetivos, metas y políticas nacionales que determine el Presidente de la República; determinar la elaboración de los planes que sean necesarios para garantizar la defensa y seguridad interior de la Nación, y expedir los planes y programas que requiera la propia Secretaría para el desarrollo de sus actividades.

De lo anterior, se desprende que no es función ni responsabilidad del Secretario de la Defensa Nacional la planeación, conducción o participación en las operaciones que, en materia de combate al narcotráfico, realizan cotidianamente las tropas a lo largo y ancho del país, sino únicamente la de expedir las Directivas Generales para tal efecto como son la Directiva para el Combate al Narcotráfico 2007-2012 y el Procedimiento Sistemático de Operar para Operaciones Regionales, ambos vigentes hasta el día de hoy, en los que se establecen las directrices generales a las que se deben apegar las Unidades empeñadas en el combate al narcotráfico.

Ahora bien, de acuerdo a las disposiciones contenidas en referidos documentos

actividades de erradicación en sus respectivas jurisdicciones.

Consecuentemente, es falso que, como Secretario de la Defensa Nacional, yo haya ordenado o prohibido en particular que no se ejecutaran operaciones contra determinados delincuentes o grupos criminales en toda vez que tal facultad no me correspondía ejercer, ni en esa Entidad, ni en ninguna otra del país.

Por el contrario, durante mi gestión como Secretario de la Defensa Nacional y conforme a la Directiva de Combate al Narcotráfico emitida incluso antes de que asumiera dicho cargo y que hoy en día sigue vigente, las operaciones llevadas a cabo por los Comandantes de las Regiones y Zonas militares con sus respectivas unidades









jurisdiccionadas, produjeron los resultados que se pueden consultar en las Memorias Documentales elaboradas al final de mi administración relativas a las Bases de Operaciones Mixtas, Despliegue de Puestos Militares de Seguridad y la Erradicación de Cultivos Ilícitos; mismas que pueden ser localizadas en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/informe-rendicion-de-cuentas-2012-2018>.

De igual forma, durante mi gestión al frente de la Secretaría de la Defensa Nacional, impulsé una política de mayor participación y cooperación con los Ministerios de Defensa y las Fuerzas Armadas de otros países, siendo objeto de diversos reconocimientos y condecoraciones. [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

A pesar de todo lo anterior, el pasado 15 de octubre de 2020, al arribar al Aeropuerto [REDACTED] con mi familia para pasar unos días de descanso en dicha ciudad, fui sorpresivamente detenido [REDACTED] que me trasladaron [REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]  
[REDACTED] quien decretó que quedara yo bajo custodia para ser trasladado a la Ciudad de Nueva York, para que ahí respondiera ante el tribunal de origen.

Por ello, no fue sino hasta el día 6 de noviembre de 2020, en que por vía remota se llevó a cabo una audiencia ante la [REDACTED] [REDACTED] me informó que el motivo de mi detención fue una orden de arresto librada por la [REDACTED] [REDACTED] consecuencia de una acusación por un Gran Jurado, por tres cargos de conspiración para transportar, distribuir y traficar diversas drogas y uno de lavado del dinero producto de dichas actividades, de los que como declaré en aquel momento y lo reitero ante usted, soy totalmente inocente, por no tener ni haber tenido nunca ninguna relación, contubernio ni comunicación con los presuntos delincuentes de nombres [REDACTED] [REDACTED] que erróneamente me pretendió [REDACTED] la Fiscalía Federal del [REDACTED]

Sobre el particular, deseo manifestar que de las 743 fojas proporcionadas por el [REDACTED]







[REDACTED]

[REDACTED]

en el estado de Nayarit, México.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

y es











[REDACTED]

de retiro.

[REDACTED]









Otro mensaje de mi supuesta autoría, es del día 22 de junio de 2016, dirigido al usuario

[REDACTED]  
[REDACTED] DE EL DIA 30 SALGO 2 SEMANA DE VACACIONES O BUENO QUE SI NO ME QUIERE QUE ME TENGA TAN TITO CARIÑO ..." completamente falso, toda vez que durante los seis años que desempeñe el cargo de Secretario nunca vacacioné.

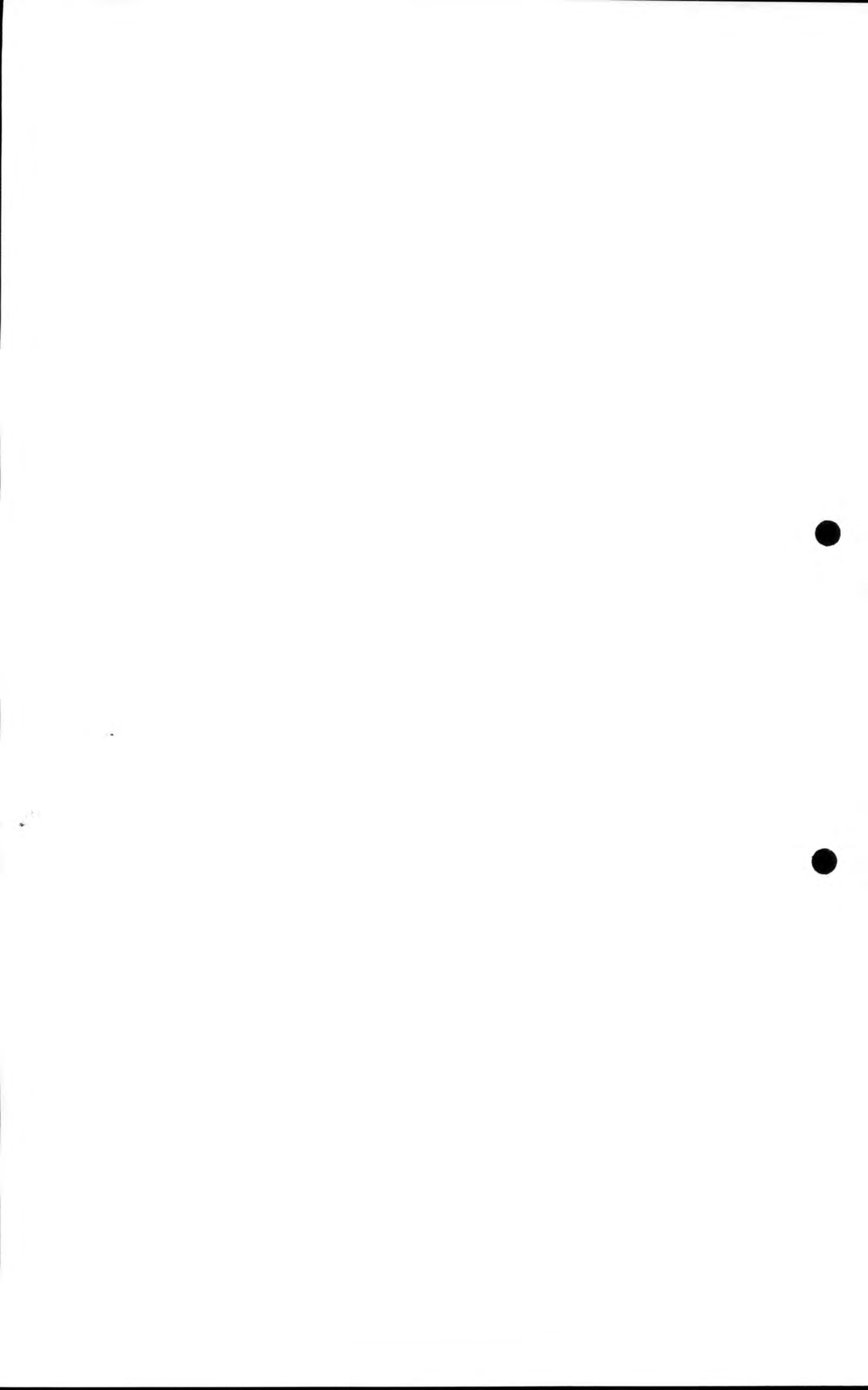
El mensaje del día 8 de agosto de 2016 de mi supuesta autoría, con el siguiente texto "...BOY A MANDAR EN UN PAR DE DIAS 300 ELEMENTOS O MAS PERO SOLO VAN A MONTAR UNA EXPOSICION DE EJERCITO A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO PARA QUE NO SE ME ASUSTEN...", siendo falso su contenido de nuevo, porque durante todo el año 2016, únicamente se montó la exposición "LA GRAN FUERZA DE MÉXICO", en ciudades de Piedras Negras, Coahuila; Tlalnepantla, Estado de México y Hermosillo, Sonora.

La conversación efectuada el 24 de noviembre de 2016, en la que el usuario [REDACTED] pregunta al usuario [REDACTED] si ha visto al [REDACTED] que sale en tele o a otro señor, porque "le han dicho" que el supuesto contacto se trata de un militar retirado, se desprende que [REDACTED] empezado a dudar del [REDACTED] sobre que el Secretario fuera su contacto, le pregunta así mismo sobre el aspecto físico de la persona con la que se ha entrevistado, a lo que [REDACTED] describe como "[REDACTED] otra vez falso, si algo sobresale de mi aspecto físico es mi estatura, que es de [REDACTED] y mi color de tez morena, es decir, que soy todo lo contrario a "Chaparrito" y blanco, de donde resulta evidente que este delincuente [REDACTED] en realidad jamás sostuvo entrevista alguna conmigo.

Con lo descrito hasta aquí, resulta útil preguntarse ¿cómo es que un sujeto como el [REDACTED] del que de la simple lectura de sus mensajes se puede advertir que su educación es escasa, por no decir nula, se empezó a dar cuenta que estaba siendo engañado por el [REDACTED] al grado de manifestar que iba a empezar a matar gente porque le dolía la cabeza de pensar que el contacto al que le habían entregado tanto [REDACTED] se trataba del Secretario de la Defensa Nacional? ¿y por otro lado, como la [REDACTED] todo su personal de especialistas, no se percató, o no quiso percatarse, de este cúmulo de incongruencias, que apuntaban a que los mensajes atribuidos injustamente a mi persona, en realidad habían sido elaborados por el propio [REDACTED] para obtener cantidades millonarias? que por supuesto jamás me fueron entregadas.

Así mismo, en otra conversación del mismo día 24 de noviembre de 2016 entre [REDACTED] con un individuo de apodo [REDACTED] le dice que el "Padrino" es cuñado de [REDACTED] refiriéndose al actual gobernador de Sinaloa, [REDACTED] debido a que la esposa del gobernador "es hermana" de mi esposa, también esto es totalmente falso, dado que mi señora esposa [REDACTED] no tiene







ninguna relación de parentesco con la esposa del gobernador de Sinaloa, de nombre

[REDACTED]

De la existencia de varios mensajes del día 4 de Enero del 2017, de un supuesto autor con el nombre de usuario [REDACTED] en una de ella se advierte una burda maniobra del [REDACTED] le entregue diez millones de pesos, dado que el motivo que expresa raya en la estupidez, como el hecho de que se va a llevar a cabo un "Golpe de Estado" para deponer al Presidente de la República, incluso, hace mención de un levantamiento en armas y hasta una revolución, francamente ridículo y más ridículo, que los especialistas de [REDACTED] dado crédito a que efectivamente tales mensajes habían sido míos, cuando es de sobra conocida la lealtad hacia las instituciones y hacia la Institución Presidencial, no solo de mi persona sino de la totalidad de los integrantes de la Fuerzas Armadas.

También es de mi interés destacar que al revisar la información que proporcionó [REDACTED] en la Carpeta e Investigación, se aprecia que la mayoría de dicha información es incongruente, imprecisa, insuficiente e incomprensible, por lo ya establecido en mi presente declaración, lo que demuestra desde mi punto de vista, que quienes tuvieron la responsabilidad de ordenarla y presentarla como argumentos sólidos, no lo hicieron ya sea por falta de evidencia o por incapacidad.

No obstante que la Fiscalía mexicana le solicitó a [REDACTED] de manera oportuna y amplia toda la información y evidencias que asumían disponibles en la documentación es insuficiente, lo que confirma una vez más la carencia de pruebas que den solidez a sus imputaciones, por el simple hecho de su no existencia.

Quiero insistir que las calumnias en mi contra van más allá de mi persona y de mi familia, van contra las Instituciones Armadas del país y contra el Estado Mexicano.

En lo personal, he sido afectado significativamente en mi prestigio y liderazgo formado con trabajo y entrega, siendo ejemplo de honor y lealtad, por casi seis décadas de servicios ininterrumpidos, de día y de noche, con disposición diaria y permanente, alejado de la familia muchas veces y exponiendo la vida otras más, mi historia es la de la mayoría de mis compañeros y ellos estarán pensando, cuándo y cómo los podrán involucrar en hechos delictivos como han intentado hacer conmigo.

Las débiles y circunstanciales evidencias en mi contra, carecen de todo sustento y son, por lo tanto, desacreditadas con suficiencia y contundencia con las aportaciones de información y probatorias que mi Defensa ha hecho a mi favor.

Finalmente, deseo manifestar que nunca he recibido ni un solo centavo proveniente de ningún tipo de actividad ilícita, nunca nadie me ha ofrecido sobornos o dádivas, no







tengo otras remuneraciones más que las que la nación me otorga, no tengo empresas, no soy socio ni inversionista de ningún negocio; lo anterior, por ser de mi interés que quede contundentemente claro que jamás he incurrido en ningún tipo de actividad de la que pudiera obtener alguna ganancia indebida; en tal virtud, me permito entregar en este momento fotocopias de las **declaraciones de situación patrimonial** por los años **2015, 2016, 2017 y 2018** y de **impuestos** por los años **2015, 2016 y 2017**, que rendí por vía electrónica ante las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, para el efecto de que se agreguen a la presente Carpeta y surtan sus efectos legales procedentes. Siendo todo lo que deseo manifestar en este momento.

Acto continuo se da el uso de la voz al licenciado [REDACTED] defensor del imputado, quien manifiesta lo siguiente:

Con la venia de esta Fiscalía, en cumplimiento a las obligaciones que en mi carácter de Defensor del General [REDACTED] me imponen las fracciones IV, VII y VIII del artículo 117 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, me permito exponer a su consideración los argumentos y datos de prueba que se desprenden de la Carpeta de Investigación y acreditan fehacientemente que mi representado no cometió los hechos que se le imputan, y que por ende es claramente inocente; dos causales de sobreseimiento consignadas en las fracciones I y III del artículo 327 del propio código procedimental que me permiten solicitar se decrete el no ejercicio de la acción penal, en términos del artículo 255 del mismo cuerpo legal, en la forma siguiente:

El documento base del inicio de la presente carpeta de investigación, lo constituye la carta de fecha 29 de octubre de 2020, enviada por el [REDACTED]

[REDACTED] al Secretario de Relaciones Exteriores de México, en la que pretende explicar y justificar el origen de la investigación que llevó al arresto de mi representado en el aeropuerto internacional de Los Ángeles, California, el 15 de octubre de 2020.

En dicho documento, señala que el General [REDACTED] nunca fue el objetivo central [REDACTED] sino que al realizar algunas investigaciones relevantes descubrió información que reflejaba su supuesta actividad delictiva y se obtuvieron pruebas que llevaron a su acusación, reiterando que la investigación no tenía como objetivo central a ningún funcionario mexicano ni se estuvo vigilando o investigando las actividades del General [REDACTED] en territorio mexicano, lo que si no se tratara [REDACTED] podría ser cierto, porque de haberlo hecho se habrían percatado de la falsedad de dicha información.







El caso es que en su explicación, el funcionario [REDACTED] que derivado de una investigación local [REDACTED] [REDACTED] que se creía eran abastecidos por la organización de tráfico de drogas de [REDACTED] obtuvo el permiso (no dice quien lo otorgó) para realizar unas interceptaciones electrónicas del fuero federal en [REDACTED] aclarando que no fueron hechas en territorio mexicano, sino a los dispositivos y aplicaciones que empleaba para comunicarse con [REDACTED] sobre la persona identificada como el entonces Secretario de la Defensa Nacional, lo cual resulta a todas luces retórico, puesto que si las personas y los dispositivos cuyas comunicaciones fueron interceptadas se encuentran en México, es claro que dichas interceptaciones se efectuaron en territorio nacional, y en ese orden de ideas, dichas interceptaciones sin autorización judicial de autoridad mexicana, contravienen el artículo 16 Constitucional, y por lo tanto independientemente de la responsabilidad penal que pudieran implicar, carecen de todo valor probatorio como lo prevé el mismo precepto constitucional y 264 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En el mismo documento base de esta Carpeta de Investigación, se afirma en forma temeraria que mi representado fue acusado de coconspirador después de haber sido identificado personalmente en las pruebas interceptadas a [REDACTED] [REDACTED] sin embargo, independientemente de la licitud de dichas interceptaciones, lo cierto es que de las 743 fojas que se adjuntaron al documento como pruebas clave de la acusación, no existe la identificación personal que refiere, por el contrario, como ya lo refirió el General [REDACTED] dichas interceptaciones contienen diversidad de inconsistencias sobre dicha identificación, a tal grado que los propios involucrados se cuestionan y prácticamente concluyen que no se trata del General [REDACTED] destacando las siguientes:

En las comunicaciones interceptadas el día 9 de diciembre de 2015, entre las 22: [REDACTED] las 22:58, los usuarios [REDACTED] identifica como [REDACTED] [REDACTED] respectivamente, refieren que "[REDACTED]" es un señor "güero, güero, ya mayor y de cachetes rojos", que no corresponden a la descripción de mi representado.

El segundo de los nombrados refiere que "El padrino le dio el nombre de [REDACTED] [REDACTED] deduciéndose que uno y otro no pueden ser el mismo, aunado que también refieren que "el padrino" tiene un hijo de la edad de [REDACTED] como ya quedó acreditado en esta Carpeta, el General [REDACTED] tiene ningún hijo varón, y finalmente señala que al día siguiente, 10 de diciembre de 2015, irán a jugar Golf donde le presentará otras personas, siendo que el General [REDACTED] ese día no









pudo asistir a ningún campo de Golf, ya que tuvo actividades oficiales desde las 8:30 horas, en que asistió a la reunión del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, A.C. en el hotel Camino Real de esta Ciudad y posteriormente, una visita de supervisión en la IV Región Militar con sede en Escobedo, Nuevo León y finalmente una ceremonia de develación de la estatua "Defensor de la Patria", en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

Finalmente, en las interceptaciones del 24 de noviembre de 2016, las comunicaciones entre [REDACTED] es claro que el primero refiere haber recibido información de que el supuesto "Padrino" no es en realidad el Secretario de la Defensa Nacional, que es corroborado por las manifestaciones de [REDACTED] en las que a pesar de querer sostener que su contacto efectivamente es el Secretario de la Defensa Nacional, proporciona una descripción que evidencia que no se trata de la misma persona, al describirlo como "el señor que se pone como tomate cuando se enoja" y no obstante que el [REDACTED] cuestiona que si es alto, blanco y caño [REDACTED] (características más ajustadas a la realidad), [REDACTED] lo refiere como " [REDACTED] chaparrito, blanco viejano" que obviamente no corresponde a mi defen [REDACTED] concluyendo ambos que no tienen la certeza de que su "Padrino" sea en realidad el General [REDACTED] sino otra persona.

En ese sentido es claro que no existe en la información [REDACTED] la supuesta identificación personalizada del entonces Secretario de la Defensa Nacional como "el Padrino".

A mayor abundamiento, en dichas interceptaciones se señala como evidencia de que el servidor público identificado como el padrino es el Secretario de la Defensa Nacional, el hecho de que su esposa es hermana del ahora Gobernador de Sinaloa, estando acreditado que la esposa de mi representado no tiene ninguna relación de parentesco ni de ningún tipo con el citado gobernador.

Todo lo anterior constituye elementos de prueba contundentes de que contrario a lo expuesto por el [REDACTED] las interceptaciones electrónicas que acompañan dicha carta, no acreditan más allá de toda duda razonable que el General [REDACTED] es la persona referida como "el Padrino", ni que este fuera el Secretario de la Defensa Nacional; habida cuenta que como consta de autos evidentemente fueron obtenidas de manera ilegal y por lo tanto se encuentran afectadas de nulidad absoluta, como es de derecho ampliamente explorado, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 constitucional y su correlativo 264 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo tanto en este acto las objeto de pleno derecho en cuanto a su contenido, alcance y valor probatorio, para todos los







efectos legales procedentes.

En forma tendenciosa e infundada [REDACTED] afirma que las pruebas sobre [REDACTED] incluían referencias a [REDACTED] y consistieron en "Capturas de Pantalla de unos mensajes que [REDACTED] intercambio con [REDACTED] sin que haya aportado ningún medio de prueba de que esas capturas de pantalla efectivamente correspondan a mensajes del General [REDACTED] porque no existe referencia ni evidencia de que tales mensajes hayan sido enviados de algún dispositivo telefónico propiedad o a cargo del citado General, pero si quedó acreditado que el mismo nunca tuvo a su disposición algún teléfono de la marca Black Berry, que es del que salieron dichos mensajes.

En el mismo sentido, la carta base de esta Carpeta refiere capturas de pantalla de unas comunicaciones de [REDACTED] sobre [REDACTED] en sus homólogos mexicanos acerca de una investigación contra la organización de [REDACTED] en que se explique y acredite la forma en que el General tuvo conocimiento de la citada investigación, siendo de dominio público que la Secretaria de la Defensa Nacional históricamente no tiene ninguna relación de coordinación o colaboración con dicha agencia, y por lo tanto resulta inverosímil que pudiera divulgar información a la que no tuvo acceso.

Finalmente, aún y cuando la multicitada carta señala que las interceptaciones revelaron el papel que desempeñaba el General [REDACTED] al restringir los operativos militares en Nayarit para proteger a la referida organización criminal, como señala el propio documento, las capturas de pantalla de los supuestos mensajes del citado General, cuyo origen real es desconocido, y que aparentemente se enviaron desde un aparato Black Berry que en el momento de los hechos mi representado no tenía ni de cargo oficial ni a título personal, y que por tanto no pudo haber emitido. Por el contrario, ha quedado acreditado con los informes rendidos por la Secretaria de la Defensa Nacional, que el Secretario de la Defensa Nacional no participa en la planeación, dirección o ejecución de los operativos en contra del narcotráfico que se desarrollan en cada Región o Zona Militar, los cuales son responsabilidad de los Comandantes respectivos, por lo que el Alto Mando no interviene en las operaciones que cotidianamente realizan las tropas en sus respectivas jurisdicciones.

Contrario a lo manifestado por [REDACTED] en el sentido de que en resumen la investigación reveló que el entonces Secretario de la Defensa Nacional ayudó a la Organización de [REDACTED] a fomentar acciones violentas e ilegales, lo que dicha investigación reveló es que [REDACTED] con diversas maquinaciones realizaron interceptaciones de comunicaciones privadas







en México sin la autorización judicial correspondiente, violando por ende la soberanía nacional; que negligente o maliciosamente dichos agentes y los Fiscales [REDACTED] que participaron en el caso, obviaron las interceptaciones de las comunicaciones entre [REDACTED] en las que manifiestan sus graves dudas sobre la identidad de "el Padrino" y proporcionan una descripción notoriamente discrepante con la del General [REDACTED] y particularmente concluyen que en realidad "su Padrino" no es el General [REDACTED] y principalmente la investigación es omisa en acreditar la causa probable que explique porqué uno de los más prestigiados militares mexicanos, con casi 60 años de servicios intachables a su nación, en el momento más encumbrado de su carrera y todavía con varios años más por delante en el máximo cargo militar, se prestaría a colaborar con un presunto narcotraficante de poca o nula importancia, ya que si bien señala que las pruebas "acreditarán" que él recibió sobornos a cambio de brindar protección, lo cierto, [REDACTED] responsable hubiera sido que dichas pruebas ya hubieran probado tales sobornos, pero por el contrario, con las declaraciones patrimoniales y las de imputado exhibidas por el propio imputado, ha quedado demostrado que todo su patrimonio, tanto bienes inmuebles, muebles, vehículos y cuentas bancarias, son producto de su trabajo, que no existen bienes, depósitos o recursos de procedencia desconocida o ilícita, lo que por sí mismo destruye cualquier señalamiento o especulación de que se hubiere coludido con cualquier delincuente u organización criminal, pues como se dijo, el General [REDACTED] posee ningún bien o recurso cuyo origen sea desconocido o ilícito.

Por lo anteriormente expuesto, a esta Representación Social Federal atentamente solicito se tomen en cuenta estas consideraciones y en su momento se decrete el no ejercicio de la acción penal en favor del General [REDACTED] por haber quedado acreditado que no incurrió en los hechos que se le atribuyen en la Carpeta de Investigación en que se actúa.

Acto continuo, esta Representación Social de la Federación, hace constar que se le dio acceso al imputado y su defensa, a la totalidad de los registros de investigación de la carpeta de investigación en que se actúa, respecto a las demás manifestaciones, se acordará por separado y le será notificado en su oportunidad. Asimismo, se le hace de su conocimiento que, al momento de resolver la situación jurídica de [REDACTED] se hará conforme a derecho, tomando en cuenta los argumentos vertidos por la defensa.

Manifestando el declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma y huellas, de conformidad al calce de la presente para







mayor constancia, ante la autoridad actuante y en presencia de su abogado particular, quien también estampa su firma.

Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente comparecencia para constancia legal.

-----  
[Redacted Signature]

EL DEFENSOR

LIC.  
CO  
[Redacted Signature]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA UNIÓN TERRITORIAL S.E.I.D.O.

LIC. [Redacted Signature]









Secretaría  
de la  
Defensa Nacional  
Dir. Gral. Sgd. Soc. Mil.

"2021, Año de la Independencia"

|                |  |
|----------------|--|
| Dependencia:   | Dirección General de<br>Seguridad Social Militar |
| Sección:       | Afiliación y V.D.                                |
| Mesa           | Acuerdo  |
| Número de Of.: | Avd/Acdo/63                                      |

**Asunto:-** Se informan datos de afiliación.

Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 8 de enero de 2021.

C. Gral. Div. D.E.M.

[Redacted]

**Antecedentes:-** Su oficio S/N de fecha 08 Ene. 2021

Con fundamento en los artículos 8/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3/o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 64, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y en relación a su oficio citado en antecedentes, en donde indica se le expida una constancia en la que se manifieste la totalidad de sus derechohabientes que se han afiliado desde su ingreso al Instituto Armado hasta la presente fecha con anotación del nombre, sexo y parentesco, me permito informar a esa superioridad que una vez verificado su expediente de afiliación que obra en esta Dirección General, se encontró que ha realizado trámites de afiliación en materia de Seguridad Social Militar de las personas siguientes:

| NOMBRE     | SEXO  | PARENTESCO |
|------------|-------|------------|
| [Redacted] | Mujer | Madre      |
| [Redacted] | Mujer | Esposa     |
| [Redacted] | Mujer | Hija       |
| [Redacted] | Mujer | Hija       |
| [Redacted] | Mujer | Hija       |
| [Redacted] | Mujer | Hija       |

Lo que me permito informar a esa superioridad para los efectos correspondientes.

Respetuosamente,

E

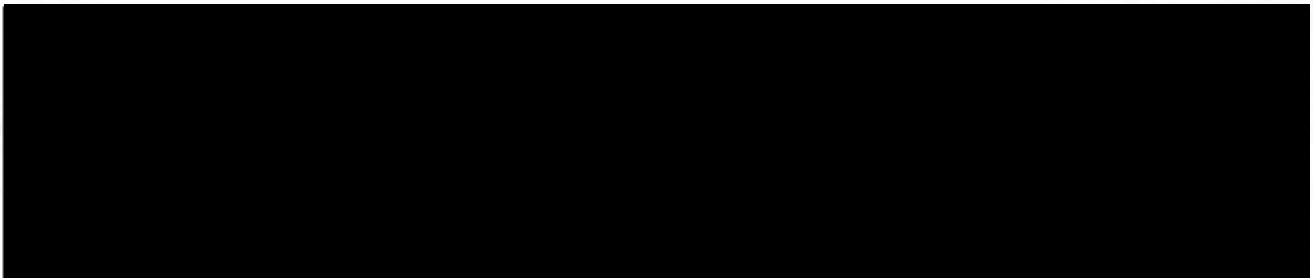
Mil.

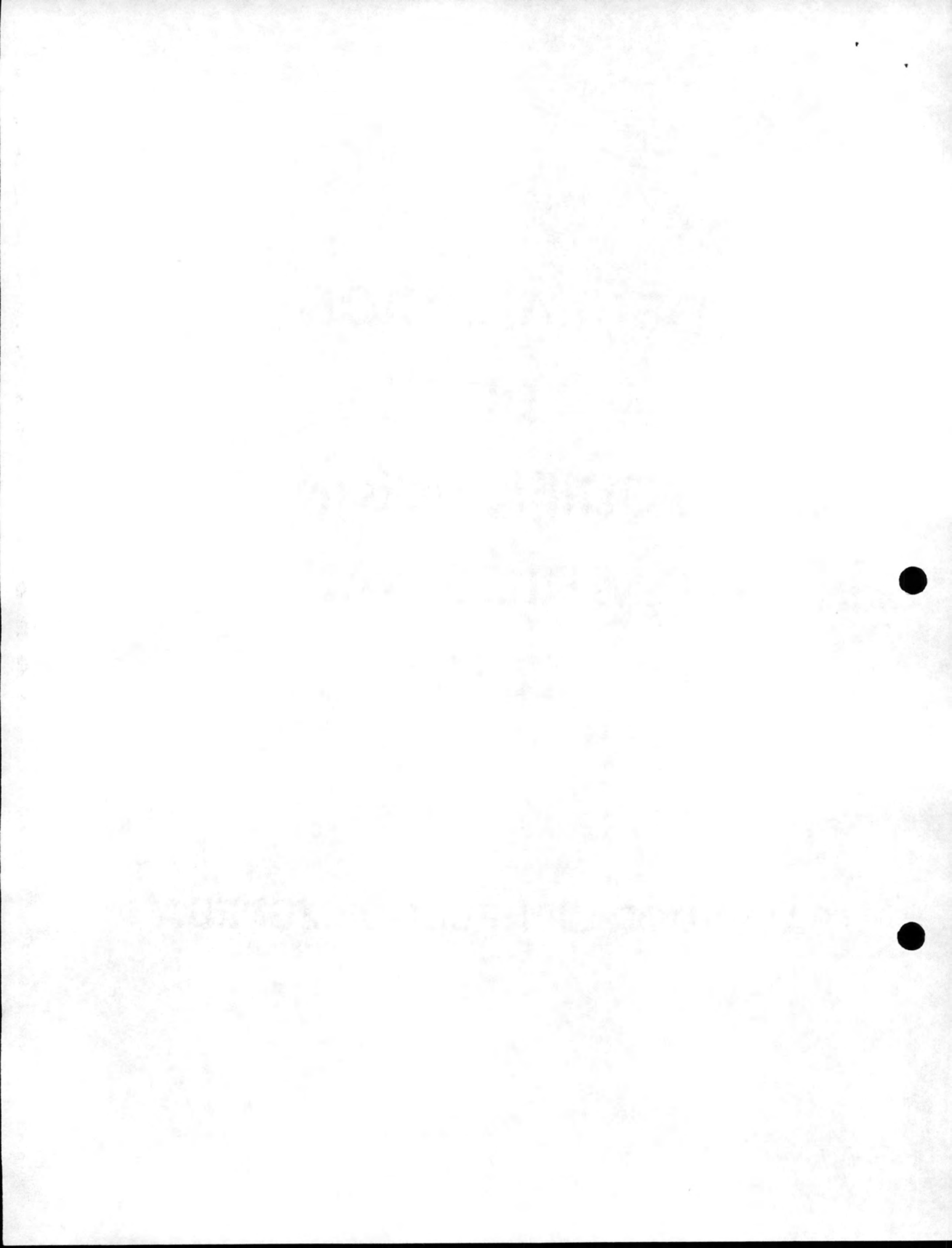
[Redacted Signature]

MANM-mag



**DECLARACION  
DE  
MODIFICACION  
PATRIMONIAL  
2015**







SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MÉXICO, D.F. A 11 DE MAYO DE 2015

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1811549.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD aa 6b 42 b2 1a ed 3c 35 02 ed 6c 42 5b 65 82 80 ae 18 80 e5, EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE:50 c2 f7 29 44 44 d8 a3 a3 ce 51 00 a6 88 2f 1d 8a 51 8c 97



**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS  
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

CL/2015/01/01  
FECHA DE RECEPCION: 11/07/2015

**C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

**DATOS GENERALES DEL DE**

NOMBRE(S): [REDACTED]  
 CURP: [REDACTED]  
 RFC / HOMOCCLAVE: [REDACTED]  
 CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: [REDACTED]  
 CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]  
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]  
 REGIMEN MATRIMONIAL: [REDACTED]  
 PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]  
 NACIONALIDAD: [REDACTED]  
 ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]  
 DOMICILIO: [REDACTED]

**DATOS**

[REDACTED]

| NIVEL        | UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN                                    | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN    | CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO                                | ESTATUS    | PERIODOS CURSADOS | DOCUMENTO OBTENIDO |
|--------------|--|-----------------------------|---|------------|-------------------|--------------------|
| MAESTRIA     | Estado: DISTRITO FEDERAL<br>Municipio: MIGUEL HIDALGO          | COLEGIO DE DEFENSA NACIONAL | ADMINISTRACION MILITAR PARA LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES | FINALIZADO |                   | TITULO             |
| LICENCIATURA | Estado: DISTRITO FEDERAL<br>Municipio: MAGDALENA CONTRERAS, LA | ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  | LICENCIATURA EN ADMINISTRACION MILITAR                        | FINALIZADO |                   | TITULO             |

**EXPERIENCIA LABORAL**

| SECTOR  | PODER     | ÁMBITO  | INSTITUCIÓN O EMPRESA             | UNIDAD ADMINISTRATIVA                               | PUESTO                                    | FUNCIÓN PRINCIPAL                                   | FECHA INGRESO - EGRESO |
|---------|-----------|---------|-----------------------------------|---|---|---|------------------------|
| PUBLICO | EJECUTIVO | FEDERAL | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL | 15/A. ZONA MILITAR                                  | COMANDANTE DE LA 15/A. ZONA MILITAR.      | RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD NACIONAL.             | 01/2004 - 02/2005      |
| PUBLICO | EJECUTIVO | FEDERAL | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL | V REGION MILITAR                                    | COMANDANTE DE LA V REGION MILITAR         | RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD NACIONAL              | 02/2005 - 06/2005      |
| PUBLICO | EJECUTIVO | FEDERAL | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL | IX REGION MILITAR                                   | COMANDANTE DE LA IX REGION MILITAR        | RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD NACIONAL              | 06/2005 - 01/2007      |
| PUBLICO | EJECUTIVO | FEDERAL | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL | I REGION MILITAR                                    | COMANDANTE DE LA I REGION MILITAR         | RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD NACIONAL              | 01/2007 - 12/2009      |
| PUBLICO | EJECUTIVO | FEDERAL | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL | VII REGION MILITAR                                  | COMANDANTE DE LA VII REGION MILITAR       | RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD NACIONAL              | 01/2010 - 05/2011      |
| PUBLICO | EJECUTIVO | FEDERAL | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL | INSPECCION Y CONTRALORIA GENERAL DE EJERCITO Y F.A. | INSPECTOR Y CONTRALOR DEL EJERCITO Y F.A. | SUPERVISION, EVALUACION Y FISCALIZACION, AUDITORIAS | 05/2011 - 01/2012      |





**SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES**

**DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

| DEPENDIENTE | PARENTESCO | CIUDADANO EXTRANJERO | CURP       | ¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO? | ¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA? | DOMICILIO               |
|-------------|------------|----------------------|------------|----------------------------|--|-------------------------|
| [REDACTED]  | CONYUGE    | NO                   | [REDACTED] | SI                         | NO   | Habla con el declarante |
| [REDACTED]  | MADRE      | NO                   | [REDACTED] | SI                         | NO   | Habla con el declarante |

**DATOS DEL ENCARGO ACTUAL**

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
 NOMBRE DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN: SECRETARIO DE ESTADO  
 ESTÁS CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO  
 CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: EM0201  
 NIVEL DEL ENCARGO:  
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 01/12/2012

FUNCIONES PRINCIPALES: MANEJO DE RECURSOS HUMANOS; CAPACITAR, ADIESTRAR Y DIRIGIR EJTO

DOMICILIO DEL ENCARGO:





**INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS**

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO (DEL EJERCICIO ANTERIOR)

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II) [REDACTED]

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS [REDACTED]

**¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014**

**BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

| TIPO BIEN:        | SUP. TERRENO EN M2 | SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2 | FORMA DE OPERACIÓN | FECHA OPERACIÓN | IMPORTE DE LA OPERACIÓN | REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD | TITULAR    | UBICACIÓN DEL INMUEBLE |
|-------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|-----------------|-------------------------|----------------------------------|------------|------------------------|
| CASA (SIN_CAMBIO) | [REDACTED]         | 350                     | [REDACTED]         | 20/05/2000      | [REDACTED]              | [REDACTED]                       | [REDACTED] | [REDACTED]             |
| CASA (SIN_CAMBIO) | [REDACTED]         | 108                     | [REDACTED]         | 8/03/1992       | [REDACTED]              | [REDACTED]                       | DECLARANTE | [REDACTED]             |



[REDACTED] 33 392 [REDACTED] 25/08/2006 [REDACTED] 259 [REDACTED] CALLE POSTAL

[REDACTED] 171 [REDACTED] 11/01/1989 [REDACTED] 8,735 [REDACTED]

[REDACTED] 158 180 [REDACTED] TH 12/06/2014 [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] 120 85 [REDACTED] 01/06/1973 [REDACTED] 13,862 [REDACTED]

DELEGACIÓN:  
TLAXIAPALCO DE  
BAZ, CÓDIGO  
POSTAL: 54060;

ACLARACIONES ACERCA DE LOS BIENES INMUEBLES

- 1. [REDACTED]
- DE [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- C. [REDACTED]



**SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS**

1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.

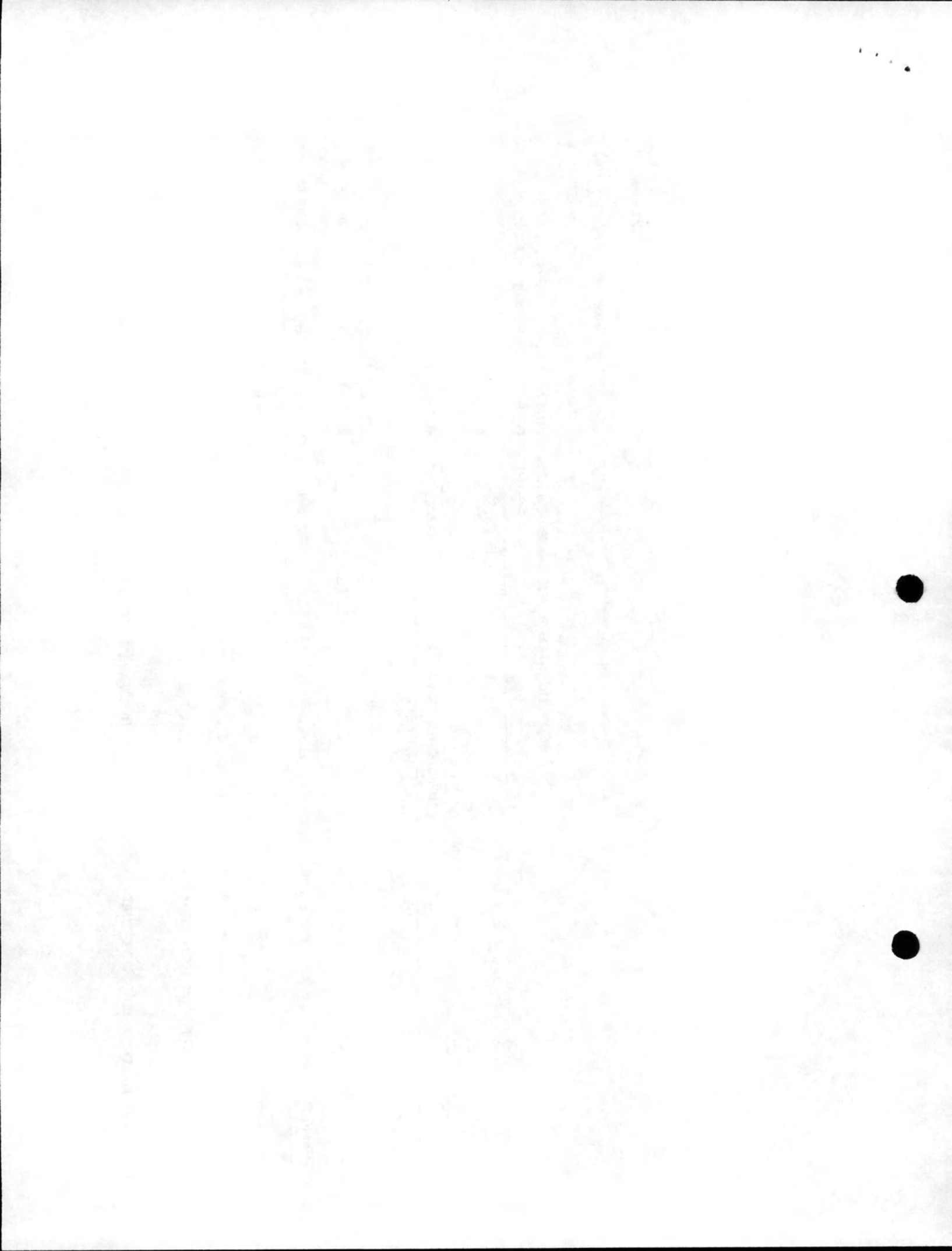
(Ninguno)

2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

(Ninguno)

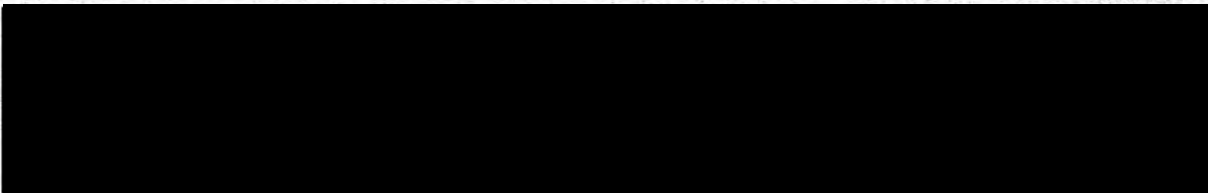
**OBSERVACIONES**

(Ninguna)





**DECLARACION  
DE  
MODIFICACION  
PATRIMONIAL  
2016**



DECLARACION

DE

MODIFICACION

PATRIMONIAL

2016

SALVADOR CIEN NEGOS ZEPEDA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MÉXICO, D.F. A 18 DE MAYO DE 2016

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2016

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 2014320.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD dd 2a:bb 01 0b b7 08 fc e1 b9 24 8d a0 da 0f 2e 2b ae fc 32, EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE:a8 2a 12 21 76 39 00 88 13 4d 71 2d 8e 39 49 96 58 9d 12 9e

NUM 2068094

CARACTERES DE VULNERABILIDAD DEL VOLUNTARIO EN LA LEY FEDERAL DE RESERVA DE ABASTECIMIENTO ADMINISTRATIVO MISMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL

PROBATORIO

EL PRESENTE CERTIFICADO HA SIDO EMITIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA EN INSTITUCIÓN DE LA VULNERABILIDAD CON EL NÚMERO 2068094

VOLUNTARIO

EL PRESENTE CERTIFICADO HA SIDO EMITIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA EN INSTITUCIÓN DE LA VULNERABILIDAD CON EL NÚMERO 2068094

PRESENTE

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

MEXICO, D.F. A 18 DE MAYO DE 2019

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

NO. DE CERTIFICADO: 00000000000000000000000000000000

R.F.C.: 0182480844828

TEL: 01800336444000000000000000000000

NO. DE COMPROBANTE

LINK USO EXCLUSIVO DEL SECRETA



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
 DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS  
 DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2016



**C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

[Redacted text block]

CALLE: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO Y AV. BATALLA DE CELAYA; NÚMERO EXTERIOR: SIN NÚMERO; NÚMERO INTERIOR: 1; LOCALIDAD O COLONIA: LOMAS DE SOTELO; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACION: MIGUEL HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11200; TELÉFONO CON LADA: 5555670209;

[Redacted text block]

|            |            |            |            |            |            |            |            |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| NIVEL      | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | TITULO     |
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | TITULO     |

|            |            |            |            |            |            |            |            |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| [Redacted] | PODER      | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | PUESTO     | [Redacted] | [Redacted] |
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |



**EXPERIENCIA LABORAL**

| EMPRESA                                     | PERIODO   | CARGO                    | DESCRIPCION DE FUNCIONES                                     | REASIGNACION | FECHA DE INGRESO | FECHA DE SALIDA |
|---|-----------|--------------------------|--|--------------|------------------|-----------------|
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 1980-1982 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | Atención al cliente, venta de productos, gestión de pedidos. | NO           | 15/01/80         | 31/12/82        |
| INDUSTRIAL                                  | 1983-1985 | OPERARIO                 | Trabajo en línea de producción, control de calidad.          | NO           | 01/01/83         | 31/12/85        |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 1986-1988 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | Atención al cliente, venta de productos, gestión de pedidos. | NO           | 01/01/86         | 31/12/88        |
| INDUSTRIAL                                  | 1989-1991 | OPERARIO                 | Trabajo en línea de producción, control de calidad.          | NO           | 01/01/89         | 31/12/91        |

**REPORTE LABORAL**

DECLARACION DE LA VERDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO.

DECLARACION DE LA VERDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO. FIRMADO POR EL INTERESADO EN LA FECHA DE PRESENTACION DEL MISMO.

DECLARACION DE LA VERDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO. FIRMADO POR EL INTERESADO EN LA FECHA DE PRESENTACION DEL MISMO.

**DECLARACION DE VERDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO**

DECLARACION DE LA VERDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO.

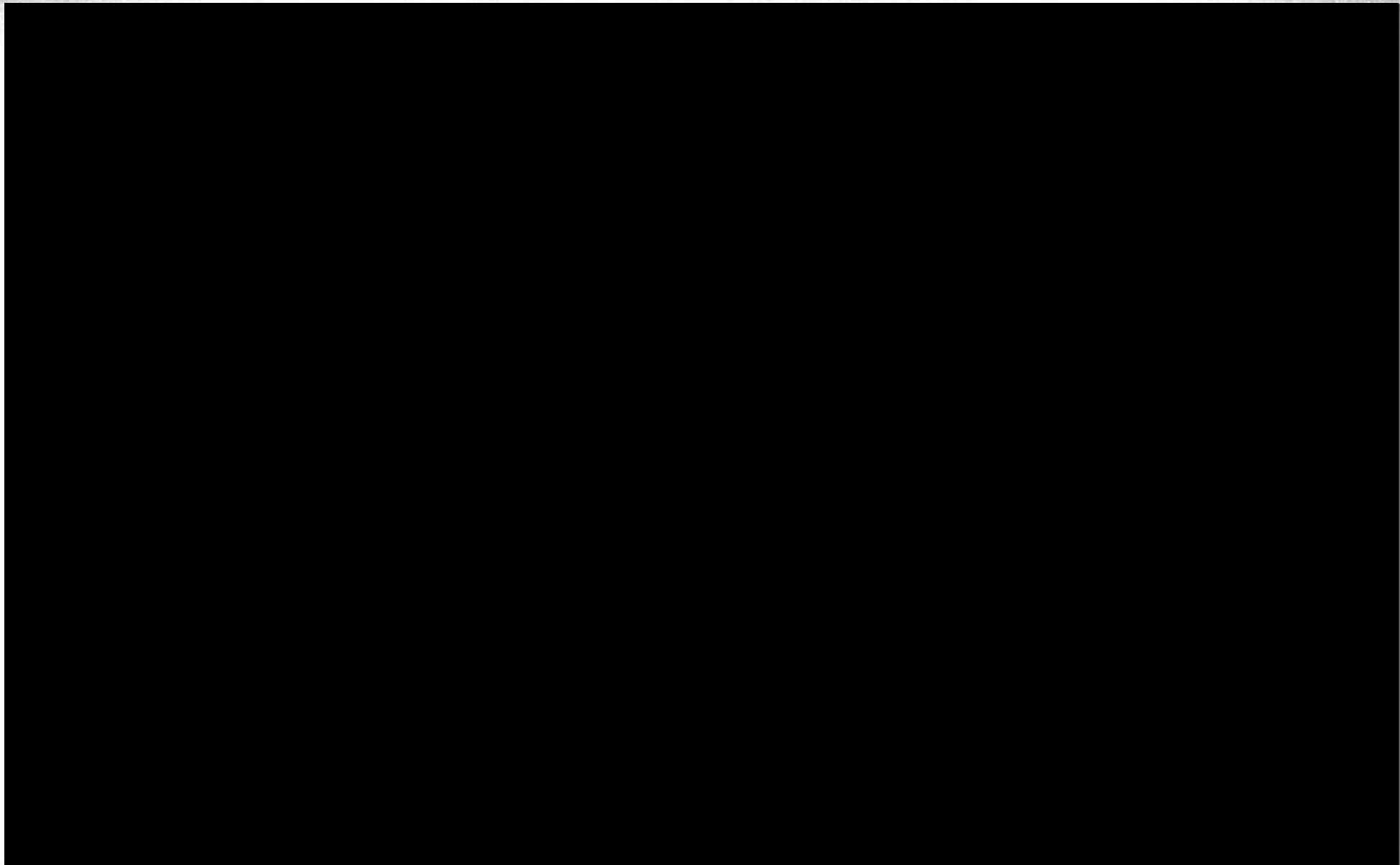
FECHA DE RECEPCION EN LA SECCION DE...

00000000-0000









CONSERVE ESTA COPIA EN SU EXPEDIENTE, NO SE REQUIERE ENVIAR A LA SECRETARIA.



IMPACTS OF THE BELLEVILLE ECONOMIC DEVELOPMENT ON THE ENVIRONMENT AND RECREATION RESOURCES (ECONOMIC)

| Category              | Item  | Value           | Unit  | Notes |
|-----------------------|---|-----------------|-------|-------|
| Construction          | Construction of new buildings                   | 100             | sq ft |       |
|                       | Construction of parking lots                    | 50              | sq ft |       |
|                       | Construction of roads                           | 20              | sq ft |       |
|                       | Construction of bridges                         | 10              | sq ft |       |
|                       | Construction of water supply systems            | 15              | sq ft |       |
|                       | Construction of sewerage systems                | 15              | sq ft |       |
|                       | Construction of stormwater management systems   | 10              | sq ft |       |
|                       | Construction of public works                    | 10              | sq ft |       |
|                       | Construction of parks and recreation facilities | 10              | sq ft |       |
|                       | Construction of other facilities                | 10              | sq ft |       |
| Manufacturing         | Manufacturing of machinery                      | 100             | sq ft |       |
|                       | Manufacturing of electrical equipment           | 50              | sq ft |       |
|                       | Manufacturing of metal products                 | 20              | sq ft |       |
|                       | Manufacturing of plastic products               | 10              | sq ft |       |
|                       | Manufacturing of glass products                 | 10              | sq ft |       |
|                       | Manufacturing of food products                  | 10              | sq ft |       |
|                       | Manufacturing of textiles                       | 10              | sq ft |       |
|                       | Manufacturing of chemicals                      | 10              | sq ft |       |
|                       | Manufacturing of other products                 | 10              | sq ft |       |
|                       | Retail  | Retail stores   | 100   | sq ft |
| Retail restaurants    |   | 50              | sq ft |       |
| Retail hotels         |   | 20              | sq ft |       |
| Retail motels         |   | 10              | sq ft |       |
| Retail gas stations   |   | 10              | sq ft |       |
| Retail car washes     |   | 10              | sq ft |       |
| Retail laundries      |   | 10              | sq ft |       |
| Retail dry cleaners   |   | 10              | sq ft |       |
| Retail other services |   | 10              | sq ft |       |
| Retail other retail   |   | 10              | sq ft |       |
| Office                | Office buildings                                | 100             | sq ft |       |
|                       | Office hotels                                   | 50              | sq ft |       |
|                       | Office motels                                   | 20              | sq ft |       |
|                       | Office gas stations                             | 10              | sq ft |       |
|                       | Office car washes                               | 10              | sq ft |       |
|                       | Office laundries                                | 10              | sq ft |       |
|                       | Office dry cleaners                             | 10              | sq ft |       |
|                       | Office other services                           | 10              | sq ft |       |
|                       | Office other office                             | 10              | sq ft |       |
|                       | Other   | Other buildings | 100   | sq ft |
| Other hotels          |   | 50              | sq ft |       |
| Other motels          |   | 20              | sq ft |       |
| Other gas stations    |   | 10              | sq ft |       |
| Other car washes      |   | 10              | sq ft |       |
| Other laundries       |   | 10              | sq ft |       |
| Other dry cleaners    |   | 10              | sq ft |       |
| Other other services  |   | 10              | sq ft |       |
| Other other other     |   | 10              | sq ft |       |

Source: U.S. Census Bureau, Economic Census of Manufacturing and Construction, 1982. Data for Belleville, Missouri, 1982. Data for other areas are based on national averages.

171

8,735

CALLE: COLINA DE LA GACELA; NUMERO

392

259

MARCA

TIPO

MODELO

2014

VEHICULOS CON

CONTRATO

MEXICO

BANCO NACIONAL DEL

SALDO